



Municipalidad de Olavarría

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRIA

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 22/25

**OBJETO: “OBRA: ESCUELA PRIMARIA N°51. AMPLIACIÓN Y
REFACCIÓN”**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 254.885.525,00.-

VALOR DEL LEGAJO: \$ 340.758.-

FECHA LÍMITE DE VENTA DEL LEGAJO: 01/09/2025 –13:00 hs.

VISITA DE OBRA: 27/08/2025 -10:00 hs.-

FECHA DE APERTURA: 03/09/2025 – 10:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA: PALACIO SAN MARTIN

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10 hs. del día 03 de Septiembre de 2025, momento en que comience el acto de apertura de sobres. No se recibirán propuestas una vez iniciado el acto de apertura.

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRIA

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Obra: “**ESCUELA PRIMARIA N°51, AMPLIACION Y
REFACCION**”.

Ubicación: Calle Rivadavia y calle Azopardo, Olavarría.

MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente llamado tiene por objeto proceder a la contratación para la provisión de la mano de obra y materiales necesarios, para las obras DE AMPLIACION Y REFACCION EN LA ESCUELA PRIMARIA N°51, de la ciudad de Olavarría, donde se realizan obras de demoliciones, arreglos y construcciones.

Demoliciones:

- Se demuele por completo el sector de cocina, depósito y baños del SUM de la escuela.
- Se demuele un sector de solado del patio para realizar uno nuevo de H°A° alisado, por debajo del nivel de piso interior (-10cm) y dos rampas: una picando los dos solados en el patio y otra en el acceso del patio al interior del edificio por la puerta nueva sobre calle Azopardo.
- Se retira un árbol del patio y se realiza el tratamiento de raíces para emparejar el solado y permitir construir un nuevo piso.
- Se retira la puerta de reja y un sector del cerramiento de mampostería y rejas sobre la calle Azopardo, para reemplazarlo

por una puerta de rejas doble que abre hacia afuera como salida de emergencia.

- Se realizan los trabajos de demolición de mamposterías y solados, retiro de carpinterías, movimiento de suelos para bases de hormigón armado y fundaciones, posterior construcción de estructura resistente, columnas, vigas, refuerzos y dinteles.
- Se retira el piso y contrapiso del gabinete.

Obras nuevas:

- Se construyen cocina, depósitos y baños nuevos para el SUM.
- Aula nueva con acceso desde galería y ampliaciones hacia el patio.
- Se coloca un barral antipático en la puerta de salida del SUM con rampa.
- Aberturas de aluminio sobre calle Azopardo.
- Se construyen cazoletas en los arboles existentes de las veredas con bordes de hormigón de 10 cm y se plantan nuevos arboles de especie Lagerstroemias Indicas.

Reparaciones:

- Se reparan solados de las veredas completando con piezas similares a las existentes y se construye un vado peatonal sobre la calle Rivadavia en el contrapiso de hormigón armado con textura peinada,
- Se pinta el interior del edificio paredes y cielorraso con látex blanco en lugares intervenidos.
- Se pinta el exterior del edificio según indicación del plano.

- Las instalaciones de gas, sanitaria y eléctrica para los nuevos ambientes se conecta de las existentes.
- El abastecimiento de agua se hace desde tanque existente.

CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS DE LAS OBRAS

Para la materialización de la construcción del edificio se realiza una estructura de bases de hormigón armado, columnas de hormigón armado y vigas y dinteles, que corresponde al esquema adjunto, siendo responsabilidad del contratista la confección del cálculo estructural correspondiente y la aprobación por la Inspección de Obra.

La mampostería exterior es de bloques cerámicos 18x18x33 y para muros interiores es de 12x18x33, con doble capa aisladora (cajón), grueso y fino exterior e interior. Previo enchapado, pintura.

Las carpinterías se realizan en aluminio blanco, línea Módena o similar, según detalle planilla de carpintería.

Las cubiertas son de chapa ondulada con estructura metálica y manta aluminizada. Con protección de zinguería en las cargas (babetas).

Cielorraso suspendido de Durlock.

Pisos y zócalos pulidos en el interior (aula, cocina, gabinete y baños), en el exterior: patio escuela de hormigón armado allanado, en veredas publicas reemplazar losetas de hormigón por similares y construcción de vado peatonal con hormigón peinado.

Revestimiento blanco satinado 30x30.

La instalación eléctrica se realiza nueva en su totalidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas eléctricas, particulares y generales. La misma es embutida y planteada como indica el plano (ubicación de centros, apliques, llaves y tomas), respetando la cantidad de circuitos y la distribución de la

energía, de acuerdo a las necesidades. Los artefactos son de led, cuadrados de embutir.

La instalación sanitaria se hace con cañería de termofusión en su totalidad, se aprovisiona de agua desde la instalación existente.

Para los desagües se usa cañería de Polipropileno con junta elástica y desagua a red cloacal existente. Los planos que acompañan la documentación, presentan la disposición de artefactos (marca Ferrum), griferías (FV) y mesadas de granito Gris Mara.

La instalación de gas se calcula para la cantidad de artefactos a instalar.

La empresa se encarga de la tramitación con Camuzzi SA y las posibles reformas, referidas a la ubicación de artefactos, para una optimización de recursos. Se debe usar la entrada de gas existente, desde el nicho, se hace una nueva cañería para alimentación de la nueva construcción.

La pintura, en el interior, se realiza con látex blanco (muros y cielorrasos) de marcas reconocidas (las manos que la inspección decida respecto del poder cubritivo del producto) en el mercado, previo lijado y dos manos de fijador al agua.

La pintura en el exterior del frente es látex exterior color de marca reconocida.

El muro sobre línea municipal de ladrillo visto se hidrolava en ambas caras, sobre las fachadas de Azopardo y Rivadavia. La reja superior se pinta y es tratada como el resto de la carpintería metálica.

Se debe pintar con dos manos de anti óxido y dos manos de esmalte sintético brillante todos los componentes metálicos que se encuentran en los sectores a intervenir. Se pinta la puerta de la casilla de gas, puertas metálicas sobre calle Azopardo y las rejas; se hidrolava el ladrillo visto de la pared de las rejas del frente.

Se colocan nuevos: inodoros, mesadas, bachas, accesorios, griferías y confeccionan todos los muebles bajomesadas en cocina.

ETAPAS DE LAS OBRAS

La realización de la obra comienza con el Establecimiento en el ciclo lectivo por lo tanto la ampliación del aula es lo primero que se ejecuta. Para luego proceder a la demolición. Para ello es necesario circunscribir la obra y separarla del resto con tabiques divisores de fenólico, impidiendo el paso de los alumnos a la obra, como así también sellar posibles entradas de polvillo al resto de la escuela.

Una vez armada el aula se podrá comenzar con la construcción de la cocina y depósitos y luego realizar la demolición para la construcción de los baños. Sin entorpecer el funcionamiento de la escuela y el CEF. Una vez terminado se realiza la conexión entre lo nuevo y lo viejo.

En el patio de la escuela se alza un tabique divisor de fenólico (altura: 2mts) con estructura de madera para entrada, salida de personal y acopio de materiales, separado del resto. Una vez finalizado se conecta con el establecimiento.

Se trata de compatibilizar la obra con el transcurrir del ciclo lectivo e ir anulando sectores con el consentimiento de las autoridades escolares, tratando de no entorpecer el funcionamiento, teniendo en cuenta que el patio se utiliza como lugares de juego.

Se confeccionan los planos de detalles que fueran necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, los que previo a la realización de las obras, presentará a la Inspección para su debida aprobación.

Durante la confección de las tareas se limpia y mantienen ordenadamente los materiales y herramientas en uso y al finalizar las obras se deja todo en correctas condiciones de habitabilidad e higiene.

El contratista debe proveer herramientas y equipos necesarios para ejecutar en forma correcta las tareas asignadas por la presente licitación.

En la planilla de resumen que la contratista debe completar con su presupuesto, se debe tener en cuenta el porcentaje sugerido, con pequeñas variantes (+ - 5% del porcentaje oficial de cada rubro).

El sistema de contratación es el de **Ajuste Alzado**, siendo el presupuesto oficial de **\$254.885.525,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100)**.

El plazo total acordado de las obras, es 130 días corridos a contar de la iniciación de las mismas.

El oferente debe efectuar “in situ” una completa verificación del terreno y obras existentes, de manera que la propuesta sea hecha sobre la base de sus propios medios de información.

Por lo tanto, en caso de serle adjudicada la obra, no se reconoce diferencia alguna por supuestas discrepancias en lo que a las condiciones de realización se refiere. La visita oficial al lugar queda pactada para siete días corridos antes de la apertura de sobres, a las 10.00 hs. en el lugar de la construcción.

La visita a Obra es de carácter obligatorio.

Municipalidad de Olavarría

Secretaría de Obras Públicas, Infraestructura y Servicios Públicos

LICITACIÓN PÚBLICA

Olavarría

Obra: **“ESCUELA PRIMARIA Nº51, AMPLIACION Y REFACCION”.**

Ubicación: Calle Rivadavia y calle Azopardo, Olavarria.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Artículo 1º - TRABAJOS PRELIMINARES:

La Contratista tiene a su cargo las tareas de revisión de replanteos, preparación del terreno, control de niveles, examinar las superficies a reparar, la preparación de las tareas, andamios, vallados, arneses, cálculo, verificación de las estructuras, etc.

Precauciones: La Contratista debe efectuar una prolija verificación de las instalaciones, equipos, construcciones e interferencias existentes que se verán afectadas por las obras dentro y fuera de la misma. El registro de las mismas debe ser documentado, a fin de su compatibilización con la construcción de la obra.

La contratista debe comunicar de inmediato a la inspección y corregir las deficiencias detectadas en los planos en caso de que existan, previos a la prosecución de las obras en general.

Se debe montar un vallado provisorio de seguridad de madera de fenólico hasta los 2.00 metros de altura, ubicado según indique la Inspección de obra durante el trayecto de la misma, permitiéndose así la libre circulación de la empresa dentro de la obra y el funcionamiento escolar.

Se debe tener en cuenta que se exigen todos los medios de seguridad correspondientes en cada uno de los trabajos a realizar.

El obrador a instalar puede ser “precario”, ya que únicamente cumple los fines de depósito de materiales, pero debe ser lo suficientemente seguro ya que los mismos están a su cargo y responsabilidad.

Se debe proveer y colocar las defensas, pasarelas y señalizaciones necesarias para seguridad tanto del personal empleado como de los peatones y la vía pública, comprendiendo la ejecución de vallas y cualquier otro elemento necesario que la Inspección de Obra juzgue oportuno para lograr un mayor margen de seguridad.

El cartel de obra debe cumplir con los requisitos gráficos que indica el plano que acompaña la presente documentación, pudiendo utilizarse cualquier material que garantice su inalterabilidad hasta concluida la construcción.

El contratista debe proveer un baño químico para uso exclusivo del personal, no podrá usarse el baño escolar, durante toda la obra.

Los costos del suministro de energía eléctrica y de agua son a cargo del Contratista, encontrándose los mismos en las proximidades del sitio donde se realiza la obra.

Artículo 2° - DEMOLICIONES:

Como primera medida se demuelen las mamposterías indicadas en los planos, se pican revestimientos, pisos y contrapisos, los artefactos sanitarios y las carpinterías establecidas también son desmontados. Los baños y cocina del Sum son totalmente demolidos. La torre y tanques de agua son conservadas en su original ubicación y funcionamiento conectando dos bajadas nuevas a través de colectora nueva.

La superficie del terreno debe resultar completamente limpia, libre de escombros, antes de comenzar con las obras.

Se tiene especial cuidado con los tendidos de las instalaciones cloacales o pluviales descubiertos bajo los solados, deben ser retirados, para luego ser reemplazados.

Todos los elementos de valor a retirar deben ser trasladados al lugar que la inspección lo indique.

La CONTRATISTA efectúa la demolición, cumpliendo con la totalidad de las normas que establecen los reglamentos en vigencia. Se protege todo componente edilicio privado o público ajeno a la intervención que se procura, reparándose o reponiéndose en forma inmediata todo aquello que con motivo de la obra resultase

dañado sin corresponderle a la Contratista reconocimiento económico adicional alguno por tal motivo.

Se lleva adelante la demolición y desmonte de las superficies que se detallan en el plano de demoliciones: pisos, cielorrasos y carpinterías. **Por lo que la Contratista es la responsable de conservar la estabilidad estructural y la responsable por los daños que pudiera ocasionar durante la ejecución de los trabajos de demolición, a personas físicas y/o bienes de terceros sean linderos o no, debidos a negligencia o adopción de medidas de seguridad ineficaces y/o insuficientes. Por lo que debe repararlo a su costa y a entera satisfacción del damnificado.**

Previo al inicio de la demolición, se debe efectuar el corte de servicios cuyos tendidos se desarrollen por los paramentos a demoler.

Todos los escombros y sobrantes producidos deben sacarse de la obra para mantener las condiciones de limpieza, seguridad y presentación, y tienen el destino que indique la inspección de obra, previo al inicio de las tareas.

La Empresa Contratista debe realizar los trabajos dentro de las normas técnicas de práctica y de acuerdo a las instrucciones que le imparta la Inspección de Obra. **Debe cumplir con las Normativa y Reglamentaciones vigentes (Normas IRAM)** y se hará directamente responsable por toda infracción efectuada durante y después de la ejecución de los trabajos.

La Empresa Contratista debe ejecutar los trabajos de demolición empleando procedimientos básicamente manuales, mediante el uso de herramientas livianas.

La Contratista no puede iniciar ningún trabajo de demolición hasta tanto no sean autorizados por la Inspección de Obra.

Todos los ruidos e inconvenientes que provoque la demolición debe ser trabajados conjuntamente con la escuela. Aceptando las notificaciones que las autoridades escolares propongan.

Artículo 3° - MOVIMIENTO DE SUELOS:

Los zanjeos para fundaciones se realizan hasta suelo firme.

Las excavaciones se ejecutan en un todo de acuerdo a los planos, conduciendo el trabajo de modo que exista el menor intervalo posible entre la excavación y el asentamiento de estructuras y su relleno, para impedir la inundación de las mismas por las lluvias.

Se realiza el replanteo y la verificación de ejes de replanteo y niveles de referencia. Los ejes de referencia son materializados en forma visible y permanente.

Para los trabajos de rellenos, de ser necesario, se pueden utilizar las tierras provenientes de excavaciones de zanjas, siempre y cuando las mismas sean aptas y cuenten con la aprobación de la Inspección de Obra.

La tierra vegetal extraída es depositada apropiadamente para su posterior redistribución en las zonas no construidas, cuidando de no mezclarla con tierras de otros tipos.

La nivelación del lugar incluye todas las excavaciones, desmontes y rellenos necesarios para mantener las cotas necesarias por proyecto; los rellenos deben hacerse con tosca apisonada hasta obtener un grado de compactación apto.

Se toma de referencia los niveles de pisos linderos existentes.

Toda diferencia de alturas en la construcción debe ser salvada y consensuada con la Inspección de Obra, se tiene especial cuidado en no presentar escalones o saltos de niveles.

Es responsabilidad del Contratista todo trabajo adicional que ocasione el movimiento de suelos. Si existen pozos o depresiones se deben rellenar por capas compactadas. En caso de encontrar raíces, las mismas se retiran, sin que la estabilidad del árbol se vea comprometida, los cables subterráneos, se protegen debidamente y en caso de encontrarse deteriorados se reemplazan. La tierra sobrante se traslada a lugar a determinar.

Excavaciones para fundaciones

Se ejecutan las excavaciones para cimientos y bases, ajustándose a las cotas y dimensiones fijadas en los planos correspondientes y al presente pliego. Son excavadas hasta encontrar el terreno de resistencia adecuada a las cargas que graviten sobre él, aun cuando los planos no indicaran dicha profundidad.

El fondo de las excavaciones es bien nivelado siendo sus paramentos laterales perfectamente verticales; en caso de no permitirlo la calidad del terreno, tiene el talud natural del mismo.

El Contratista debe tener especial cuidado de no exceder las cotas de fundación que se adopten, por cuanto no se aceptan rellenos posteriores con la misma tierra, debiendo en ese caso y por su exclusiva cuenta, hacerlo con el mismo hormigón previsto para la cimentación.

Si la resistencia hallada en algún punto fuera insuficiente, Inspección de Obra determina el procedimiento a seguir en la cimentación.

Si el terreno no resulta de igual resistencia en todas sus partes, se lo consolida en todas aquellas que soporten cargas menores, ampliando en éstas las secciones de fundación. En ningún caso la carga que soporte el terreno es mayor que la admisible, la Inspección puede exigir del Contratista las disposiciones necesarias para que se efectúen las pruebas de resistencia correspondientes a la base de fundación, pruebas cuyos gastos son por cuenta exclusiva del Contratista.

El fondo de las zanjas se nivela y apisona perfectamente antes de iniciarse la cimentación y todas ellas se protegen esmeradamente de las infiltraciones de agua de cualquier origen (pluviales, cloacales, por roturas de cañerías, etc.). Cuando por descuido o cualquier otro motivo se inundan las zanjas, se desagotan y luego se excavan hasta llegar a terreno seco.

Artículo 4° - ESTRUCTURA DE H°A°:

Vigas y Encadenado de hormigón armado superior e inferior: Se construye según nivel convenido en obra, para la vinculación de la estructura existente con la nueva. Sobre este, se realiza un encofrado de madera, en línea y a plomo, limpiando todo vestigio de mortero que pueda quedar, se asientan con mortero (1:3 cemento-arena) conformando un cajón. En los muros de 0,16m de espesor, se debe realizar el encofrado con maderas para luego recuperarlas y deben tener el mismo ancho del muro donde se realizan y la altura del resto del encadenado.

Las armaduras de todos los elementos estructurales de Hormigón Armado son de Acero Tipo III, de dureza natural conformado superficialmente. Las armaduras se colocan limpias, rectas y libres de óxido. Se deben respetar los recubrimientos y separaciones mínimas reglamentarias en todas ellas.

En las uniones de mampostería vieja con nueva se deben colocar “LLAVES” con hierro del 8 c/25cm.

Zapata corrida de hormigón de cascote: Se construye una zapata corrida bajo los muros nuevos de 80 cm de profundidad con cascote y mezcla de hormigón.

Bases: Luego de realizadas las excavaciones para bases de hormigón armado, se procede a ejecutar una capa de hormigón de limpieza con un espesor mínimo de 5cm y calidad mínima H13, en forma inmediata a la conclusión de cada excavación. Si ocurriera un anegamiento previo a la ejecución de esta capa de hormigón, y como consecuencia de la presencia de agua la Dirección apreciará un deterioro del suelo, ésta puede ordenar al Contratista la profundización de la excavación hasta encontrar suelo firme y el relleno correspondiente para restablecer la profundidad

de fundación estipulada. Están a cargo de la Contratista los gastos originados por estas tareas y los que deriven de ellas.

Se utiliza hormigón de calidad H21 con un asentamiento de 8 a 12 cm.

Se emplean armaduras compuestas por barras de acero conformadas, de dureza natural ADN 420/500; las que cumplen con las exigencias de la Norma IRAM-IAS U 500-117.

Para asegurar un recubrimiento inferior mínimo de 5cm en la parrilla de la zapata se utilizan separadores prefabricados plásticos.

Columnas: El encofrado debe tener las dimensiones suficientes a los efectos de poder alojar la armadura correspondiente. El encofrado debe ser integral. Las Columnas deber ser hormigonadas en su sección y altura total NO se autoriza al hormigonado parcial o al hasta cierta altura. El hormigón a utilizar es H21 y la armadura según calculo y verificación por la Empresa Contratista.

La armadura correspondiente debe ser verificada por la Dirección de obra, previo a ser incorporada al encofrado. En caso que la misma haya sido colocada. La Contratista está obligada a no colocar los tableros laterales del encofrado a los efectos de que la Dirección constate las mismas.

Dinteles: Los dinteles deben pasar 30 cm. (como mínimo) el ancho del vano y deben hacerse en la parte superior de puertas y ventanas. Los mismos podrán realizarse con viguetas pretensadas dobles en muros exteriores y simples en muros interiores.

Artículo 5° - MAMPOSTERIA:

Bloques: La mampostería es de bloques cerámicos de 18 x 18 x 33 cm para muros exteriores, y de 12 x 18 x 33 cm para muros interiores. Presentan color uniforme, superficies planas, con la suficiente rugosidad para permitir la adherencia de revestimientos y/o revoques, aristas vivas y sin alabeos. Se asientan con morteros conformado por ½ parte de cemento; 1 parte de cal hidráulica; 4 partes de arena mediana. (Puede reemplazarse por sistema de pegamento Dum-Dum).

Toda la mampostería se exige perfectamente a plomo con los paramentos laterales, entre sí y sin pandeos.

A lo largo de toda la pared se disponen, dos hierros de 8 mm de diámetro, asentados con mortero cementicio para asegurar la estabilidad del muro cada un

metro de separación. Asimismo se ejecuta una junta de dilatación vertical y horizontal de 2,5cm con alma de poliestireno expandido y sellada con sellador elástico a base de poliuretano, tipo "sikaflex 1a" entre la mampostería existente y los nuevos bloques cerámicos.

Artículo 6° - CONTRAPISOS Y CARPETAS:

Una vez desmontado el piso actual, por sobre el contrapiso existente se debe hacer una carpeta de concreto de 3 cm de espesor con una terminación llana para recibir las placas del solado. La luz a dejar desde la carpeta a nivel de piso terminado es igual al espesor del piso a colocar. La dosificación de las carpetas de nivelación será la siguiente:

¼ parte cemento

1 parte cal hidráulica

3 partes de arena

En toda la ampliación se debe realizar carpeta con hidrófugo al 10%.

Los espesores indicados son nominales, se deben ejecutar los espesores necesarios para cumplir con los niveles de piso terminados consignados en los planos y sus pendientes respectivas, siendo las medidas mencionadas las mínimas a respetar.

Artículo 7°- TECHO CHAPA ONDULADA GALVANIZADA N° 25:

En la ampliación del aula y baños en la escuela primaria se procede a construir el techo de chapas acanaladas N°25, con estructura metálica. Se colocan las correas metálicas de perfil C 120, apoyadas sobre encadenados y vigas calculadas por LA CONTRATISTA, sobre las correas una malla de alambre galvanizado de 2 m de espesor, colocada en sentido longitudinal a la cubierta y asegurada en todo el perímetro de encuentro con el cerramiento exterior, fijados con brocas de acero cada 50 cm.

Se coloca una manta aislante aluminizada de 10 mm sobre la malla. Los cierres necesarios en laterales de techos son en zinguería.

Se tendrá especial cuidado en la unión y montaje del sector nuevo con el sector existiendo, previendo roturas o desagües obstruidos y/o cualquier falla o defecto que pudiera ocasionar.

Artículo 8° - REVOQUES:

REVOQUES:

Los revoques son del tipo grueso, fino y bajo revestimiento.

Tienen un espesor mínimo de 1 ½ cm en total, de la cuales entre 3 y 5 mm corresponden al enlucido.

El revoque fino no puede ejecutarse hasta que el jaharro haya enjutado. Tampoco se acepta la realización de los mismos hasta que no se hayan aprobado la totalidad de las instalaciones y babetas embutidas en paredes, éstas se realizan una vez “tiradas” las fajas del revoque grueso para definir niveles y a continuación se completan los paños con el revoque correspondiente.

Los finos se ejecutan aplicando la técnica respectiva, utilizando exclusivamente arena rubia zarandeada, la terminación al fratáz de fieltro deja una superficie uniforme y suave al tacto.

Los revoques en general no deben presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebabas u otros defectos cualesquiera. Tendrán aristas rectas.

Bajo revestimiento, se dá previamente un azotado con mortero constituido por: 1 parte de cemento y 3 partes de arena mediana, adosado además con hidrófugo de marca reconocida.

Las superficies intervenidas, tanto muros como pisos, que por motivo de las tareas necesarias para llevar a cabo la reforma sean afectadas, (como picado de revoques paso de cañerías o cualquier acción que las deteriore) deben quedar perfectamente llanas, revocadas y pintadas. Por lo que la contratista debe incluir dentro del presupuesto los arreglos que fueren necesarios a fin de dejar las superficies en perfecto estado, sin dejar huellas por las tareas ejecutadas.

Se debe prestar especial atención entre los revoques nuevos con los viejos, las uniones deben quedar imperceptibles.

AISLACIONES: Los muros nuevos llevan doble capa aisladora horizontal, colocada en forma continua con una mezcla hidrófuga formada por una parte de cemento Pórtland, 3 partes de arena mediana y la cantidad proporcional de líquido hidrófugo tipo Sika 1 o similar. Se refuerza con pintura asfáltica y ruberoid, coincidente con el ancho del muro. Una vez concluidas las dos capas horizontales, se tiene que cerrar el “cajón hidráulico” con las capas aisladoras verticales en ambas caras del muro.

No se continua la albañilería hasta transcurridas 24 horas de aplicada la capa aisladora.

Las paredes exteriores llevan un azotado vertical, incluidas la totalidad de las cargas.

Artículo 9°- SOLADOS Y ZOCALOS:

SOLADOS Y ZOCALOS:

Los cambios de piso, se ubican desde el plomo interior de la placa de la abertura.

Los pisos a colocar son:

Mosaico Granítico pulido Gris: en la construcción de aula nueva, cocina, gabinete y baños. Previo a la colocación se debe proveer a la Dirección de obra de las correspondientes muestras de mosaico granítico para su aprobación. Se considera incluida la realización de todas las tareas para la provisión y ejecución de pisos graníticos, incluso pulido y lustrado. Se deben colocar sobre contrapiso bien nivelado y humectado. Se extiende mortero consignado anteriormente. Las juntas son rectas y a tope. Las juntas entre las piezas es la mínima posible. Luego de quince (15) días de colocados se procede al empastinado con pastina al tono.

Loseta granítica similar a las existentes: en veredas reparadas.

Piso de hormigón armado 12 cm esp. H21: en patio nuevo y parches patio existente, allanado con helicóptero con juntas de dilatación cada 12 m2.

Contrapiso de hormigón armado 12 cm esp. H21: vado peatonal

ZÓCALOS: Simil pisos.

Artículo 10°- REVESTIMIENTOS:

REVESTIMIENTOS:

Cerámico blanco 30x30 satinado : Los revestimientos son en todos los casos de primera calidad, cuyas muestras deben ser presentadas a la inspección para su debida aprobación. Deben presentar superficies de terminación uniforme, lisa, sin ondulaciones, aplomada, con juntas cerradas y tomadas con pastinas al tono, alineadas horizontal y verticalmente y coincidente en los quiebres de muros. Para la colocación de los revestimientos y pisos, el personal debe ser especializado.

Las aristas son tratadas con cantoneras de PVC específicas para tal fin cuyas muestras debe presentar el contratista a la inspección para su conformidad. Los revestimientos a colocar son los siguientes:

Las superficies a cubrir están especificadas en el plano.

Las solías y los alfeizares son revocados ídem al muro y llevan pendiente hacia el exterior.

Artículo 11º - CONSTRUCCION EN SECO:

CIELORRASOS: Antes de proceder a la fabricación de los elementos y/o montaje, deben presentarse muestras para la aprobación de la Inspección, debiendo verificar en obra todas las medidas y trabajando en absoluta coordinación con los demás gremios. Se deja establecido que, salvo casos indispensables debidamente comprobados, no podrán quedar a la vista clavos, tornillos u otros elementos de fijación, debiendo prever la Contratista módulos, paneles, franjas, etc. desmontables en lugares donde oportunamente se lo indique la Inspección.

La Contratista está obligada a ejecutar y considerar incluidos en este rubro a todos aquellos trabajos que, aunque no se encuentren especificados en la presente documentación, resulten necesarios para la terminación correcta y completa de los trabajos de acuerdo a los fines a que se destinan teniendo especial cuidado en la solución de todos los encuentros y cielorrasos propiamente dichos con elementos que se incorporan al mismo (artefactos de iluminación, carpinterías, rejillas de ventilación perfiladas, etc.). Todos los materiales a utilizar son de primera calidad y de marca reconocida.

Los cielorrasos se ejecutan verificando previamente las alturas de los mismos, a fin de salvar cualquier inconveniente que se pudiera producir con la adopción de las alturas consignadas en los planos. Siempre las alturas respetan el alto de las aberturas.

Se cuida especialmente el paralelismo del cielorraso con los cabezales de los marcos de puertas y todo otro elemento que esté próximo al mismo.

Se prevén antes del armado de las placas, la colocación de las bocas y cableados en los cielorrasos.

La Inspección Técnica de Obra podrá hacer ejecutar un tramo de muestra para verificar la construcción de la estructura y el armazón de los cielorrasos y los niveles de terminación.

Cielorraso suspendido de placas de yeso tipo Durlock: Las placas a utilizar son lisas de 12,5 mm de espesor, montadas sobre estructura de soleras perimetrales, montantes cada 40 cm de 35 x 35 mm de chapa galvanizada y maestras del mismo tipo cada 1 m, suspendida perpendicularmente mediante velas rígidas del mismo material.

Los paneles se fijan mediante tornillos colocados cada 30 cm, cuidando que los mismos queden rehundidos sin torcerse ni romper el papel de la superficie.

Las juntas entre placas se toman con cinta celulósica especial y masilla de igual marca de las placas para luego proceder al recubrimiento final de la pintura.

Las terminaciones perimetrales se realizan mediante una buña de tipo z y cajón para luces según indican los planos correspondientes para los distintos locales.

Artículo 12° - CARPINTERÍAS:

La provisión y colocación se hace con arreglo a las medidas y a los niveles correspondientes a la estructura en obra. En todos los casos la Contratista debe presentar a la Inspección de Obra las muestras en taller donde se confeccionan las mismas, para su correspondiente aprobación.

Las ventanas según planilla de carpinterías, son de aluminio blanco del tipo semi-pesado, (calidad tipo línea Módena). Todos los vidrios son laminados 3+3 mm. color natural.

Se respetan las medidas y los modelos del plano correspondiente. En todos los casos se debe verificar en obra.

Se consideran comprendidos dentro de esta contratación todos los elementos específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta funcionalidad de las distintas carpinterías como: refuerzos estructurales, elementos de anclaje, grampas, sistemas de comando, tornillerías, herrajes, etc.

La carpintería se debe proteger de materiales de construcción o revoques de forma conveniente, no admitiéndose ningún tipo de suciedad en las mismas al momento de la recepción provisoria.

La Empresa tiene a su cargo la colocación de premarcos con perfecto nivel y escuadra.

Corre por cuenta de la Empresa el costo de las unidades que se inutilizan si no se toman las precauciones mencionadas, como así también el costo de todas aquellas que deban ser desmontadas o reubicadas y se deterioren severamente a causa del desmonte deficiente.

Las carpinterías producto de la demolición o reemplazo se deben trasladar a un deposito Municipal en la ciudad de Olavarria.

Artículo 13° - INSTALACIÓN SANITARIA:

Comprende todos los trabajos y materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones con todas las reglas del arte, incluyendo la provisión de cualquier trabajo accesorio o complementario que sea requerido para el completo funcionamiento y correcta terminación de las mismas, estén o no previstos y especificados en el presente pliego y condiciones. Los planos indican de manera general la ubicación de cada uno de los elementos principales y accesorios, los cuales podrán instalarse en los puntos fijados o trasladarse buscando en obra una mejor distribución de recorrido o una mayor eficiencia y rendimiento.

Se realizan pruebas de las cañerías con la presencia de la Inspección de obra, por lo que debe ponerse en conocimiento anticipado día y hora de ejecución. Las de agua fría se hacen con presión de 4,5 Kg. Las cloacales son probadas con 2 m de columna de agua más que su carga de trabajo normal. Para tal fin, el Contratista debe llenar el día anterior, con sus correspondientes tapones, la o las tuberías que va a solicitar la Inspección. Las bocas que quedan bajo nivel, son obturadas con cemento.

Todas las tapas y rejas de piletas de patio abiertas o tapadas, son de bronce cromado con marco y tornillos para sujeción.

Los desagües cloacales, se plantean según el esquema presentado, el material a utilizar es caño de polipropileno copolímero de alta resistencia marca Duratop, reforzado con junta elástica, para los desagües primarios se utiliza 4" de diámetro y secundarios de 2 ½". El desagüe debe concluir en la cámara más próxima perteneciente a la escuela, en caso de ser necesario por motivo de la proximidad de la cámara más cercana la Contratista debe ejecutar una nueva cámara de inspección de 60 x 60 cm (ventilación: caño de PVC de 4" a los cuatro vientos, embutida en el muro más cercano), según indicación de la inspección

previo análisis en obra de la mejor ubicación para su posterior empalme con la cañería existente.

Las llaves de paso son de bronce cromado FV a válvula suelta con campana cromada y volantes ídem a las griferías instaladas una por cada artefacto a surtir.

Se provee e instala cañería para agua caliente y fría de polipropileno, copolímero Random T3 para alta presión, alto impacto tipo ACUA-SISTEM de ½" de diámetro mínimo, incluyendo en el tendido todas las piezas y accesorios especiales así como elementos de transición necesarios entre distintos materiales.

Se deben respetar la ubicación de los artefactos y el tendido de caños sugeridos en los planos, la empresa podrá realizar consultas por escrito acerca de lo anterior para optimizar la instalación.

La Instalación de agua nueva se realiza desde el tanque de agua existente, es embutida en mampostería, bajo cielorrasos, etc. Emprolijando y protegiendo la misma.

Artículo 14°- INSTALACIÓN ELÉCTRICA:

General: Todas las provisiones y los montajes son efectuados de acuerdo con lo aquí indicado, los documentos aplicables más adelante mencionados y los incluidos en las Especificaciones Técnicas Particulares y Generales de los Pliegos de Licitación.

Se aclara que lo indicado más arriba no eximirá al Contratista o Proveedor de las responsabilidades relacionadas con su propio diseño, calidad de los materiales, detalles de fabricación de los equipos y prestación de servicio de los mismos, debiendo advertir y salvar a su cargo cualquier error u omisión en que se hubiera incurrido.

Debe entenderse que corresponde al Contratista la responsabilidad total de efectuar y entregar los trabajos completos, ajustados a su finalidad, incluyendo todas aquellas provisiones y montajes que, no estando taxativamente descriptos en la presente y los documentos aplicables, sean necesarios para completar el sistema y ponerlo en marcha, incluyendo los ensayos de recepción correspondientes, no teniendo por ello derecho a reclamo alguno de adicionales.

Relación del oferente/contratista con las instalaciones civiles: Es responsabilidad del Contratista consultar los planos constructivos civiles y advertir previo a su construcción de posibles interferencias o impedimentos con la

instalación electromecánica y coordinar y supervisar en tiempo y en forma con el Subcontratista Civil y la Dirección de Obra los trabajos mencionados.

Quedan a entero cargo del Contratista cualquier trabajo necesario de rotura, reparación, ajuste o pintura, derivados de sus imprevisiones u errores en tal sentido.

Se provee y coloca además de todos los artefactos de iluminación, tomas y llaves, una campana de acero inoxidable de 90 cm para cocina industrial con motor exterior 4 “x10cm.

Alcance general: Dentro del alcance se incluye la provisión, montaje y conexión completo de las instalaciones eléctricas de iluminación interior normal y tomacorrientes de la cocina, en un todo de acuerdo con los planos de instalación, incluyendo sin ser taxativos la provisión de artefactos de iluminación, tomacorrientes, cañerías, cajas de paso y derivación, cables, terminales, soportes y fijaciones, y todo otro material necesario para que la obra quede terminada y ajustada a su fin.

Corresponde al Contratista el cálculo de cables, cañerías, etc., a partir de la ingeniería entregada, sin cambiar ni modificar la filosofía y materiales indicados en la misma, debiendo fundamentalmente efectuar la revisión de cableados. Todo el cálculo de los circuitos debe ser realizado teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes (reglamento AEA, normas IRAM, etc.).

Instalaciones de iluminación y tomacorrientes: La instalación comprende la provisión, montaje y puesta en marcha de las instalaciones indicadas en los planos correspondientes.

Se trata de una instalación eléctrica convencional, en la que utilizan cañerías y accesorios de PVC semipesado (tipo MOP) de dimensiones de acuerdo a cálculo, o bandejas de acuerdo a los requerimientos de los planos.

En todos los casos, salvo expresa indicación contraria se debe utilizar cable de cobre aislado en PVC tipo IMSA Plastix CF o similar que cumplan con la norma IRAM 2183, de sección adecuada según calculo (mínima 1,5 mm² para iluminación y 2,5 mm² para tomacorrientes), para el conductor de puesta a tierra se utiliza cable de color verde amarillo de sección igual a la mitad del mayor conductor utilizado en la canalización (2.5mm² como mínimo). Dicho conductor recorre la totalidad de la instalación.

Las cañerías son instaladas **no a la vista**.

La instalación existente es embutida y emprolijada en muros y bajo cielorrasos, no quedando tanto en el exterior como en el interior a la vista.

El Contratista eléctrico coordina la disposición exacta de los artefactos de iluminación y el tipo de montaje a utilizar. Igualmente se coordina la instalación de estos artefactos con respecto a las bocas de las distintas instalaciones.

Las bocas de Tomas son ubicadas a una altura de 1,00m del piso según corresponda para cada caso, ver plano de instalación eléctrica.

Las bocas de llaves son ubicadas a una altura de 1,20 m del piso, salvo indicación contraria.

Instalación de puesta a tierra: La puesta a tierra de la instalación comprende toda una unión conductora ejecutada en forma directa, sin fusible ni protección alguna, y de sección suficiente entre las masas eléctricas de la instalación y un electrodo o grupo de electrodos enterrados en el terreno de acuerdo a la Norma AEA 90364-7-771 Anexo 771-C.

Planos conforme a obra: Es obligación del Contratista la elaboración de los planos Conforme a Obra.

Recepción y puesta en marcha de las instalaciones: Están a cargo del Contratista las pruebas y ensayos de recepción y puesta en marcha de las instalaciones.

Listado de marcas preferidas: La provisión de equipos y materiales se ajusta a alguna de las marcas que se detallan más abajo. Cualquier otra marca propuesta por el Contratista debe ser de calidad superior y debe ser previamente aprobada por la Dirección de Obra.

- Artefactos de iluminación normal: Artelum, Modulor, Osram, Orنالux, Lumenac, Bael, o similar.
- Cables: Imsa, Indelqui, Cimet.
- Interruptores automáticos, termomagnéticos y diferenciales: Siemens, M.Gerín , ABB.
- Cajas: Delga, Olivero y Rodríguez, Gevelux
- Llaves de punto y tomas: Plasnavi, Cambre o similar.
- Caños tipo MOP y cajas octogonales: Armetal, Arrayan, Pastoriza.
- Caños: De marca reconocida.

- Cañería de exterior: Daisa o similar.

Artículo 15° - INSTALACIÓN DE GAS:

Comprende todos los trabajos y materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones con todas las reglas del arte, incluyendo la provisión de cualquier trabajo que sin estar específicamente detallado, sea necesario para la terminación de las obras de acuerdo a su fin y en forma tal que permitan liberarlas al servicio íntegramente y de inmediato a su recepción.

Se proveen y colocan por la Empresa 1 calefactor tiro balanceado de 5000kcal, para el aula nueva, una cocina industrial 6 hornallas con horno homologada por el ente regulador y un termotanque a gas de 80 litros; según calculo y verificación realizados por la empresa contratista, así como se proveen y colocan todos los elementos de la instalación necesaria.

El suministro se hace con la cañería embutida en su totalidad. Empalmando la nueva cañería con la existente.

Cañerías: Se utilizarán caños SIGAS termofusión según lo indicado en pliego general.

Los artefactos se instalan en los lugares indicados en los planos y se conectan por medio de unión doble de fácil acceso o llave de paso con campana.

El instalador matriculado debe probar in-situ los artefactos que lo requieran sin costo adicional para el comitente.

Las ventilaciones de los artefactos, son provistas y colocadas por el contratista de Instalación de Gas. Se colocan las rejillas reglamentarias en acero inoxidable.

Todos los artefactos que se provean deben tener el sello de aprobación de Gas Natural. Son de las capacidades, calorías y/o características que se indican en planos.

La Contratista, debe realizar y gestionar todos los planos de las instalaciones y toda documentación exigida para la aprobación de las obras. Todos los planos y demás documentación sometidos a aprobación deben tener el previo visto bueno de la DIRECCIÓN DE OBRA.

Es obligación de la empresa contratista ejecutar las pruebas reglamentarias de los organismos específicos y habilitantes del sistema requieran.

La instalación de gas debe estar normalizada y aprobada por Camuzzi Gas Pampeana.

La contratista es responsable por todos los daños y perjuicios provenientes de accidentes que ocurran en las instalaciones por él ejecutadas, originados por defectos o deficiencias de los trabajos, de cualquier clase y grado que fuesen, como asimismo, los peligros derivados de causas que sean de su responsabilidad, debiendo en éste caso repararlas de inmediato y a su exclusivo cargo.

Los artefactos a proveer y colocar son :1 calefactor TB 5000kcal en aula nueva, 1 termotanque a gas 80 litros, una cocina industrial de 6 hornallas por 85 cm ancho y una campana con extractor acorde a la medida de la cocina.

Artículo 16° - PINTURA:

Los trabajos de pintura se ejecutan de acuerdo a las reglas del arte de la construcción, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura.

Se deben tomar todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia.

Es condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

El contratista realiza previamente a la ejecución de la primera mano de pintura en todas y cada una de las estructuras que se contratan, las muestras de color y tono que la Inspección de obra indique; a tal efecto el contratista debe solicitar las tonalidades y colores por nota, e ir realizando las muestras necesarias para satisfacer: color, valor y tono que se exijan. Luego en paños de extensiones no menores de cuatro metros cuadrados de superficie, se realizan las muestras para la aprobación de la Inspección. De no responder la pintura a la muestra aprobada se hacen repintar las obras a solo juicio de la Inspección.

La última mano de pintura se aplica después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos.

Previo a la aplicación de la pintura al látex, se limpia a fondo la pared por medio de cepillado, lijado y rasqueteado. Seguidamente se aplica una mano de fijador, diluido con “aguarrás”, en la proporción necesaria para que una vez seco, quede mate. Finalmente se aplican las manos de pintura necesaria que garanticen el perfecto acabado y recubrimiento de los paramentos, dejando secar 4 horas

entre mano y mano. La inspección de obra determina cuando haya llegado a un acabado aceptable, tres manos mínimo.

Los materiales a emplear son en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca indicada en la presente especificación, aceptada por la Inspección de Obra. Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales debidas a causas de formulación o fabricación del material el único responsable es el Contratista.

Los materiales se entregan en obra en sus envases originales, cerrados y provistos de su sello de garantía.

- Cielorrasos: Una vez colocados los nuevos cielorrasos se emplea pintura especial para cielorrasos Albalátex o equivalente, color blanco.
- Muros interiores: Látex para interiores tipo ALBA, color blanco.

La inspección de obra determina cuando haya llegado a un acabado aceptable.

- Muros exteriores: Látex para exteriores tipo ALBA, color a definir.

Las rejas se pintan con dos manos de pintura antióxido de marca reconocida y dos manos de esmalte sintético color a definir.

Todas las piezas metálicas que no posean tratamiento galvánico de fábrica, son protegidas del óxido mediante convertidores que lo neutralice, los haga estables y lo fije al sustrato.

Los mismos son de marca reconocida en el mercado local y su color es a definir por la inspección. Los componentes metálicos se protegen con el producto mencionado, realizado en taller mediante aplicación a soplete, teniendo especial cuidado de cubrir la totalidad de los intersticios que se pudieran presentar. Para la aplicación, la superficie debe estar limpia, seca y exenta de polvo, grasas, aceites, jabones, ceras u otros contaminantes.

Artículo 17° - OBRAS VARIAS:

En la forestación se proveen 3 árboles nuevos, Lagestroemias Indicas. Las cuales se implantan según plano. Todas las plantas llevan tutores de madera para proteger la misma.

Se deben examinar las áreas de plantación propuestas y las condiciones de las instalaciones, notificando del inmediato a la Dirección de Obra de cualquier condición no satisfactoria. No se inicia el trabajo de plantación hasta que no se hayan corregido dichas condiciones.

Provisión de tierra: la tierra debe ser de origen local o de áreas con características de suelo similares a las del emplazamiento del proyecto. Se debe obtener solo de lugares con buen drenaje natural; no debe obtenerse de terrenos bajos.

Se debe proporcionar tierra fértil, desmenuzable y negra natural de suelo superficial, razonablemente libre de subsuelo, arcilla, malezas, residuos, raíces, troncos, piedras, etc.

Se prepara superficialmente en forma uniforme para ponerla en condiciones de recibir la implantación de césped donde corresponda.

Cuando se indique una disposición formal o un orden consecutivo de árboles, seleccionar plantas de altura y expansión uniformes. Todas las plantas de la misma especie deben ser iguales en forma.

Para defender a la planta del ataque de las hormigas y de los diferentes tipos de plagas se pulveriza el terreno circundante en una superficie aproximada de un metro cuadrado.

Se afianzan las plantas por medio de tutores según el siguiente sistema: cada árbol lleva dos tutores de madera dura de 2,5" x 2,5" y 2,5m de altura con un extremo preparado para hincar una profundidad de 80cm los tutores son implantados en forma paralela al eje del tronco, al comienzo del pan, sin dañarlo. En la parte aérea, uno de ellos es vinculado al tronco a 15cm del extremo superior del tutor con alambre galvanizado forrado en caucho en su contacto con el tronco; el otro es sujeto en igual forma en sentido opuesto, a 30cm hacia abajo del anterior.

La inspección de Obra, previo a la plantación, procede a verificar el estado sanitario y la calidad de las especies.

Las plantas en recipientes deben permanecer en ella hasta el mismo momento de la plantación, transportándolas hasta el hoyo, sin que se deteriore el pan.

En cualquier caso, se mantienen en condiciones de humedad adecuada.

Los hoyos de las plantas, son realizados en forma manual, deben realizarse previamente a la provisión de plantas y su ubicación y ejecución aprobada por la Inspección de Obra.

Las plantas se colocan en el hoyo, con el cuello de la raíz más bajo que el del nivel final del terreno, agregando la tierra necesaria para fijar el mismo. A medida que se agregue tierra, se compacta con agua, evitando dejar aire; el apisonado es suave y gradual.

Los tabiques divisorios de los baños son en aluminio color blanco, tanto los tabiques como las puertas, que llevan cerradura para puertas de baño pasador libre ocupado.

Mesadas: Mesadas de Granito: se colocan mesadas de granito gris mara en sanitarios y cocina, se apoyan sobre los pilares, se amuran perfiles L 2"x3/16" en la mampostería como refuerzos.

Los trabajos especificados en este acápite comprenden todos aquellos efectuados con granitos en mesadas.

Por lo tanto, los precios unitarios incluyen la totalidad de los trasforos, agujeros, biselados, sellados, etc. que sean necesarios, estén o no especificados.

Coordinar los trabajos con todos o algunas de las siguientes: revoques; revestimientos; instalación eléctrica en general; instalación sanitaria y de gas.

El Contratista protege convenientemente todo el trabajo, hasta el momento de la recepción final del mismo. Las piezas defectuosas, rotas o dañadas deben ser reemplazadas. No se admite ninguna clase de remiendos o rellenos de ningún tipo.

Las protecciones a que se alude precedentemente pueden ser ejecutadas con maderas telas enyesadas u otros elementos que sean aceptados por la Inspección Técnica de Obra, con la condición que no puedan rayar, manchar ni deteriorar las superficies.

Los granitos son de la mejor calidad en su respectiva clase sin trozos rotos ni añadidos, no pueden presentar picaduras, riñones, coqueras u otros defectos no aceptándose tampoco grietas ni poros.

La labra y el pulido se ejecutan con el mayor esmero hasta obtener superficies perfectamente lisas y regulares, así como aristas irreprochables de conformidad con los detalles o instrucciones que la Inspección Técnica de Obra imparta. El abrillantado es esmerado y se hace a plomo y óxido de estaño, no permitiéndose el uso del ácido oxálico.

Los materiales se envían a obra convenientemente embalados para evitar roturas o daños. El pulido se repasa en obra.

Se acopia verticalmente y con las piezas separadas entre sí mediante listones adecuados de madera.

La colocación se hace de acuerdo con la práctica corriente para cada tipo de material y trabajo. Todas las grampas, perfiles y piezas de metal que sea necesario utilizar como elementos auxiliares, son galvanizadas en caliente y quedan ocultas. En los puntos donde le material sea rebajado para recibir grampas, se debe dejar

suficiente espesor como para no debilitar las piezas y se rellenan con adhesivos epoxídicos.

No se admite remiendos, rellenos ni agregados para corregir defectos de corte.

Todas las mesadas con piletas, llevan trasforos según planos aprobados por la Inspección Técnica de Obra.

Debe tenerse en cuenta de acuerdo a los planos de detalles, la ejecución de buñas en aristas de encuentro de frentines y mesadas. En todos los casos de estas terminaciones, debe consultarse previamente a su ejecución con la Inspección Técnica de Obra. Las aristas son a filos matados.

Bajomesadas: son confeccionados en MDF de 15mm, revestidos con melanina color blanca y según indicaciones del plano.

Cazoletas: son de 1.20 por 1.20 metros se confeccionan con borde de hormigón de 10 cm, y se deja el terreno al natural por debajo del nivel del piso.

Vados peatonales: son con piso de hormigón armado peinado color gris natural, según plano.

Artículo 18° - LIMPIEZA DE OBRA:

La limpieza debe ser ejecutada permanentemente por el Contratista, durante la marcha de los trabajos y a satisfacción de la Inspección.

Para la entrega de la obra, el Contratista debe entregar en perfectas condiciones de higiene, la totalidad de los trabajos licitados. Esta exigencia alcanza no solamente al interior sino al entorno acordado con la Inspección.

Artículo 19°- DE LA DOCUMENTACIÓN:

La Contratista debe presentar, previo a la ejecución de las obras, los planos de detalles constructivos, de todos aquellos no especificados en la presente documentación, como así también los planos y planillas de cálculos correspondientes a la totalidad de las estructuras.

Asimismo, deberá entregar previo a la recepción de las obras, los planos conforme a obra en copia en papel.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 22/25 “OBRA: ESCUELA PRIMARIA N°51. AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN”

ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES

ARTÍCULO 1° - OBJETO: La presente Licitación Pública tiene por finalidad la contratación para la provisión de la mano de obra y materiales necesarios, para la ejecución de la obra de ampliación y refacción en la Escuela Primaria N°51 en la ciudad de Olavarría. Se realizarán obras de demoliciones, arreglos y construcciones.

ARTÍCULO 2° - NORMATIVA: Integran la presente Licitación las siguientes normas:

- a) Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias).
- b) Reglamento de Contabilidad y disposiciones del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires que resulten aplicables.
- c) Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales 2003.
- d) Supletoriamente, disposiciones de la Ley Provincial N° 6021 de Obras Públicas.
- e) Decreto Provincial N° 290/21 y Resolución N° 943/21 de redeterminación de precios.
- f) Decreto N° 1054/2020 de notificaciones electrónicas.
- g) Manual de Normativa de Seguridad e Higiene.

Las disposiciones normativas que no hubiesen sido expresamente modificadas por las Condiciones Legales Particulares serán de aplicación a todos los efectos contractuales.

ARTÍCULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL Y SISTEMA DE CONTRATACION: El Presupuesto Total Oficial estimado es de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 254.885.525,00).

Los trabajos objeto de la presente licitación se contratarán por el Sistema de Ajuste Alzado.

ARTICULO 4° - ANTICIPO FINANCIERO: A solicitud de la Contratista, una vez firmado el correspondiente Contrato y previo al inicio de Obra, podrá otorgarse un anticipo financiero por única vez de hasta el 15% (quince por ciento) del monto total contratado, el cual le será descontado de los correspondientes Certificados de Pago en esa misma proporción, y según la certificación de avance de obra hasta la finalización de la obra objeto de licitación.

El Contratista deberá avalar dicho anticipo integrando garantía sobre el anticipo efectivamente recibido mediante póliza de seguros de caución.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 22/25 “OBRA: ESCUELA PRIMARIA N°51. AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN”

ARTÍCULO 5° – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para realizar las obras es de CIENTO TREINTA (130) días corridos, contando a partir de la fecha del acta de inicio de obra.

ARTÍCULO 6° - CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL LEGAJO: El pliego y demás documentos de la licitación podrán retirarse hasta las 13:00 horas del día 01 de Septiembre de 2025, en el Palacio Municipal San Martín, Dirección de Licitaciones. El valor del Pliego es de TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$340.758,00). -

ARTÍCULO 7° - EVACUACIÓN DE CONSULTAS: Mientras dure el llamado a Licitación, y hasta DOS (2) días hábiles anteriores a su término, se evacuarán las consultas que los interesados formulen, las cuales deberán realizarse por escrito. Las resoluciones que a este respecto adopte el Municipio se llevarán a conocimiento de aquellos que hubieran adquirido los documentos de Licitación.

ARTÍCULO 8° - CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES: La Dirección de Licitaciones y/o la Dirección de Desarrollo y Proyectos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Infraestructura y Servicios Públicos podrán efectuar de oficio, o a pedido de parte, las aclaraciones o correcciones a los Pliegos mediante la emisión de Circulares, las que integrarán las cláusulas que rigen la presente licitación. Si el interesado tuviere alguna duda o dificultad en la interpretación de los pliegos o advirtiera algún error u omisión de la documentación técnica durante la preparación de su propuesta, podrá solicitar por escrito su aclaración a la Dirección de Licitaciones hasta DOS (2) días hábiles anteriores al acto de apertura de sobres. Las circulares y aclaraciones se comunicarán a todos los adquirentes del pliego al domicilio físico o electrónico consignado en el momento de adquisición del mismo. No serán contestadas las consultas formuladas fuera de término. Sin perjuicio de ello, si la Dirección de Desarrollo y Proyectos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Infraestructura y Servicios Públicos considerase que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se producirá una circular aclaratoria, la que será comunicada a los potenciales oferentes, pasando ésta a integrar el Pliego.

Las comunicaciones que se realicen entre el Municipio y los interesados, oferentes y adjudicatarios, se llevarán a cabo a través de los domicilios registrados al efecto.

ARTÍCULO 9° - CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES: Los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Estar inscriptos en el Registro Municipal de Proveedores.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 22/25 “OBRA: ESCUELA PRIMARIA N°51. AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN”

2. Mantener sus Propuestas por un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de apertura de sobres de la presente Licitación. Transcurrido ese plazo se considerará que mantienen sus Ofertas hasta tanto no manifiesten en forma fehaciente su voluntad de retractarse. En caso de retirar la Oferta en violación a lo expuesto precedentemente, el Proponente perderá el depósito de garantía que hubiere efectuado, sin derecho a reclamar, quedando a salvo el derecho del Municipio para exigir la reparación por daños y perjuicios.
3. Contar con inscripción vigente en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires o su similar en Nación, o en el Registro Municipal de Licitadores, especialidad “*CONSTRUCCION DE EDIFICIOS*” o afín.
4. Integrar la **Garantía de Oferta**, que será del UNO POR CIENTO (1%) del monto del Presupuesto Oficial, es decir \$ 2.548.855,25 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OHOCIENTOS CINUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS) la que podrá conformarse por cualquiera de las formas que se indican a continuación:
 - a) Por Oficina de Recaudación Municipal, con los medios de pago habilitados; o
 - b) Póliza de seguro de caución emitida por Aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
5. Las firmas con domicilio fiscal en el Partido de Olavarría deberán contar con local, establecimiento, oficina o depósito con la correspondiente habilitación municipal.

ARTICULO 10° - CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS: La visita oficial al lugar resulta obligatoria y queda pactada para siete días corridos antes de la apertura de sobres, esto es el miércoles 27 de Agosto de 2025 a las 10.00 hs. en el lugar de la construcción.

El oferente deberá reconocer el sector de trabajo y recabar toda la información que sea necesaria, de manera tal que la propuesta sea realizada sobre la base de sus propios medios de información. En virtud de ello, en caso de serle adjudicados los trabajos, no se le reconocerá diferencia alguna por supuestas discrepancias en lo que a las condiciones de realización se refiere.

ARTICULO 11° - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las Propuestas serán contenidas en dos (2) sobres cerrados. *En la cubierta de ambos sobres deberá indicarse la Licitación Pública a que se refiere, y el día y hora de apertura de las Propuestas:*

“MUNICIPALIDAD DE OLAVARRIA

LICITACION PÚBLICA N°22/2025

“OBRA: ESCUELA PRIMARIA N°51. AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN”.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 22/25 “OBRA: ESCUELA PRIMARIA N°51. AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN”

EXPEDIENTE N°: 2495/25

DÍA: 03/09/2025

HORA: 10 hs.

El primer sobre, identificado como “**SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN**”, contendrá en su interior la siguiente documentación:

- 1) Legajo de la Licitación debidamente firmado por el proponente en cada uno de sus folios, en prueba de conformidad, con la memoria descriptiva y las especificaciones técnicas correspondientes;
 - 2) Constancia de adquisición del legajo;
 - 3) Garantía de mantenimiento de la propuesta, conforme lo previsto en el Art. 9;
 - 4) Constancia de inscripción como Proveedor de la Municipalidad de Olavarría;
 - 5) Constancia de inscripción vigente en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires o su similar en Nación, o en el Registro Municipal de Licitadores, o inicio de trámite de inscripción con fecha anterior a la apertura de sobres.
 - 6) Declaración jurada aceptando expresamente la jurisdicción del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Azul, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder;
 - 7) Certificado de antecedentes de obra del tipo de la licitada, si los tuviere;
 - 8) Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal o declaración jurada indicando no ser contribuyente de este Municipio;
 - 9) En caso de ser el proponente una sociedad comercial deberá presentar constancia de su constitución y alcance de su objeto social, e instrumento que acredite la personería del presentante.
- U.T.E.: Los Proponentes podrán presentarse a licitación reunidos mediante un Contrato de Unión Transitoria o el compromiso de constituirlos en caso de resultar adjudicatarios siempre que satisfagan individualmente en lo pertinente los requisitos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley 19.550 y sus modificaciones vigentes a la fecha.
- 10) Certificado expedido por el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, u organismo que resulte competente, del que surja que el presentante, o los miembros del órgano de administración en caso de tratarse de una persona jurídica, no se encuentren inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios (Ley 13.074 y sus reglamentaciones);
 - 11) Listado de equipos (marca, modelo, etc.) a disponer en la ejecución de la obra, que deberá ser certificado por la autoridad requirente al momento de realizar el informe de admisibilidad técnica;



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 22/25 “OBRA: ESCUELA PRIMARIA N°51. AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN”

12) Declaración Jurada constituyendo domicilio en la ciudad de Olavarría, y domicilio electrónico conforme el Decreto N° 1054/2020.

13) Constancia de visita de obra a realizarse en el lugar de la construcción.

La falta de cumplimentación de los requisitos establecidos en los puntos 1) a 3) será motivo de rechazo de la Propuesta, devolviéndose el segundo sobre sin abrir en el acto de apertura. La falta de presentación del SOBRE N° 2 simultáneamente con el SOBRE N° 1 será motivo de rechazo in limine.-

La falta de cumplimiento de lo requerido en los restantes puntos podrá ser salvado en el plazo de DOS (2) días hábiles inmediatos posteriores al día de la apertura. Su incumplimiento dará lugar a la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía constituida.

El segundo sobre, identificado como “**SOBRE N° 2: PROPUESTA**”, contendrá por triplicado:

- 1) Pedido de cotización conforme RAFAM;
- 2) Planillas de precios unitarios, *confeccionados en los formularios que acompañan a esta documentación, SIN EXCEPCIÓN, debidamente firmados por el Proponente.*

En el precio unitario se supondrán incluidos además de los costos, beneficios, gastos financieros e impositivos (incluidos Ingresos Brutos e IVA).

La presentación de la propuesta no dará derecho alguno a favor del oferente para su aceptación por parte del Municipio, el cual se reserva además el derecho de requerir a los oferentes los análisis de precios o aclaraciones sobre aquellos ítems que considere conveniente, y de disponer de los libros, verificaciones contables etc., debiendo éstos facilitar tareas, poniendo a disposición del Municipio en cualquier momento, los elementos que éste estime necesario.-

La oferta se hará en idioma español, en forma impresa, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado. Toda la documentación que se presente junto con la oferta (incluso Pliegos de Bases y Condiciones, memoria descriptiva y planos) deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente.-

ARTICULO 12° - OMISIÓN DE FIRMAS: La omisión de firmas podrá ser suplida o corregida si la autoridad que dirige el acto de apertura de la Licitación lo considerase factible.

ARTICULO 13° - ERRORES EN LAS PROPUESTAS: En caso que las propuestas presentadas adolezcan de contradicciones entre las cantidades consignadas en números y



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 22/25 “OBRA: ESCUELA PRIMARIA N°51. AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN”

letras, ya sean correspondientes a precios unitarios, parciales y/o totales, serán tomados como válidos para la cotización los expresados en letras.

ARTICULO 14° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las Propuestas serán abiertas y leídas en acto público en lugar, día y hora fijada en el llamado a Licitación, en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Olavarría, en presencia del Intendente Municipal y/o de los funcionarios que se designen a ese efecto y de los interesados que lo deseen. De acuerdo a lo actuado, se labrará un acta en la cual se detallarán las propuestas presentadas y enumeradas por orden de apertura, el importe de cada una de ellas y demás documentación presentada. El acta será leída y firmada por los funcionarios anteriormente mencionados, de los proponentes asistentes y los presentes que deseen hacerlo.

ARTICULO 15° - VISTA DE LAS PROPUESTAS: Durante dos días hábiles posteriores a la apertura, las propuestas quedarán a disposición de los distintos oferentes a los efectos de la formulación de las impugnaciones que estimen puedan corresponder, las que deberán efectuarse por escrito y presentarse por la oficina de Mesa de Entradas del Municipio, dentro del plazo arriba establecido. Cada impugnación deberá avalarse con un depósito de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000.-) por cada hecho impugnado. Dicho valor, en el supuesto que la impugnación resultara admisible, e independientemente del resultado que recaiga, será reintegrado simultáneamente con la comunicación de la resolución recaída. Si fueran calificadas de inadmisibles dicho depósito ingresará definitivamente al patrimonio municipal. La resolución sobre la admisibilidad o no de las impugnaciones será irrecurrible. En ningún caso los oferentes podrán hacer agregados y/o ampliaciones de ningún tipo referida a la propia oferta, que impliquen modificación de la misma.

ARTICULO 16° - AVERIGUACIÓN DE ANTECEDENTES / ACLARACIONES: El Municipio se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación, las averiguaciones y comprobaciones que estime necesarios respecto de la solvencia profesional, técnica, financiera, etc. del proponente, estando éste obligado a proporcionar todo lo que fuera solicitado, incluso comprobantes de pago de sus obligaciones societarias, laborales, previsionales, impositivas, etc. de los últimos seis (6) meses. La falta de presentación de los comprobantes requeridos al proponente podrá determinar la automática desestimación de la oferta.

ARTICULO 17° - MANTENIMIENTO DE PROPUESTAS: El oferente deberá mantener sus propuestas hasta un máximo de treinta (30) días a partir de la fecha de apertura de sobres de la presente Licitación. Transcurrido ese plazo se considerará que mantienen sus ofertas hasta tanto no manifiesten en forma fehaciente su voluntad de retractarse. En caso de retirar la



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 22/25 “OBRA: ESCUELA PRIMARIA N°51. AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN”

oferta en violación a lo expuesto precedentemente, el proponente perderá el depósito de garantía que hubiere efectuado, sin derecho a reclamar, quedando a salvo el derecho del Municipio para exigir la reparación por daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 18° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A los efectos de determinar la oferta más conveniente a los intereses del Municipio, realizada la Licitación, el Departamento Ejecutivo a través de las áreas técnicas correspondientes, procederá al estudio de las propuestas y aprobación del acto licitatorio a los efectos de la adjudicación de la obra, pudiendo asimismo rechazar todas las propuestas si no las considerase convenientes, sin que ello dé derecho a efectuar reclamación alguna a los proponentes.

ARTÍCULO 19° - ADJUDICACIÓN - NOTIFICACIÓN: El Departamento Ejecutivo adjudicará por Decreto la obra a la oferta más conveniente, conforme los criterios técnicos enunciados, notificando del resultado a la totalidad de los proponentes a través de medios analógicos o digitales en los domicilios oportunamente constituidos.

ARTÍCULO 20° - DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA DE LAS PROPUESTAS: La Garantía de Oferta será devuelta:

- 1) Vencido el término de mantenimiento de la propuesta sin haberse producido la adjudicación, a los Proponentes que así lo soliciten;
- 2) Luego de la adjudicación, y una vez que ésta haya quedado firme, a los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

ARTÍCULO 21° - GARANTÍA DE CONTRATO: El adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento del Contrato dentro de los cinco días de notificada la adjudicación por el equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto del Contrato, mediante dinero en efectivo o seguro de caución. La Garantía de Contrato se devolverá en oportunidad de la recepción definitiva de las obras.

ARTÍCULO 22° - FIRMA DEL CONTRATO / GASTOS Y SELLADO: Dentro de los DIEZ (10) días corridos de la fecha de notificación de la adjudicación se procederá a la firma del contrato. Los gastos que se originen para formalizar el contrato serán por cuenta del adjudicatario. El mismo estará exento del Impuesto de Sellos, conforme Art. 123 de la Ley 14.200.

ARTÍCULO 23° - INICIO DE LOS TRABAJOS: El plazo máximo para el inicio de los trabajos es de diez (10) días corridos desde la firma del contrato, labrándose la pertinente Acta de Inicio. En caso de mora, se intimará al contratista a dar inicio a las labores bajo



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 22/25 “OBRA: ESCUELA PRIMARIA N°51. AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN”

apercibimiento de multa y/o rescisión; comenzando a regir el plazo de obra desde la fecha en que debió darse inicio a la misma.

ARTÍCULO 24° - PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES: Junto con el Acta de Inicio, el adjudicatario deberá presentar para su aprobación el Plan de Trabajo definitivo y la correspondiente curva de Inversiones, en formato papel y archivo digital, pudiendo el Municipio realizar las observaciones que considere pertinentes dentro de los CINCO (5) días de presentada la documentación, caso contrario la misma se considerará aprobada. Asimismo, deberá presentar las constancias que acrediten la cobertura de los seguros que establecen las leyes vigentes, en cumplimiento del Art. 34 de las presentes especificaciones.

ARTÍCULO 25° - MEDICIÓN - PRESENTACIÓN Y PAGO DE CERTIFICADOS: Los Certificados de cobro serán confeccionados por la Contratista y presentados mensualmente por Mesa de Entradas, dentro de los CINCO (5) primeros días hábiles de cada mes, sobre la base de la medición conjunta de la Inspección y la Empresa. El certificado de obras incluirá las tareas ejecutadas hasta el último día del mes anterior a su presentación. Siendo el Municipio “Exento”, el IVA no se discriminará. El pago de los Certificados se realizará dentro de los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de aprobación. De existir observaciones que obligaran a modificaciones formales, o documentación que faltare adjuntar, el plazo de cobro comenzará a correr cuando el certificado se encuentre completo y aprobado. Con cada certificado el contratista deberá presentar:

- 1) Cumplimiento de las normas de AFIP, presentando F931 del período de ejecución de las tareas o el período inmediato anterior (según la fecha de vencimiento que le corresponda) con su correspondiente constancia de pago. Se deberá adjuntar a su vez la nómina de empleados declarados en dicho organismo, registro de altas y bajas. En caso de encontrarse en una moratoria, presentar documentación que lo avale junto con comprobantes de su cumplimiento;
- 2) Copia de los recibos de remuneraciones al personal, debidamente firmados o copia de las hojas correspondientes del libro de remuneraciones debidamente intervenida por la Delegación Olavarría del Ministerio de Trabajo;
- 3) Comprobantes de pago de los seguros detallados en el Art. 34 de las presentes condiciones;
- 4) Declaraciones juradas y constancias de pago de aportes sindicales.

Asimismo, se indica que los certificados presentados con posterioridad al plazo establecido serán retenidos en la Dirección de Licitaciones hasta el mes siguiente, respecto de los cuales se procederá a efectuar la revisión y tramitación durante los cinco primeros días hábiles.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 22/25 “OBRA: ESCUELA PRIMARIA N°51. AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN”

ARTÍCULO 26° - FONDO DE REPARO: Del valor de cada Certificado se retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de Fondo de Reparación. El monto así formado se devolverá a la contratista en oportunidad de la Recepción definitiva de la obra.

ARTÍCULO 27° - RECEPCIÓN PROVISORIA: Para la Recepción Provisoria de la obra o parte de ella, deberán conocerse los resultados de los ensayos y verificaciones que establecen los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales, en lo referente a la calidad del trabajo ejecutado.

ARTÍCULO 28° - RECEPCIÓN DEFINITIVA: Se operará en igualdad de condiciones que para la Recepción Provisoria y a los SEIS (6) meses de realizada ésta.

ARTÍCULO 29° - RESPONSABILIDAD LEGAL DEL CONTRATISTA: La Recepción Definitiva y correspondiente devolución del Fondo de Reparación no eximirán al Contratista y/o a su Representante Técnico de la responsabilidad por su trabajo con arreglo a las leyes generales.

ARTÍCULO 30° - MULTAS: Por las infracciones cometidas por la contratista en relación a los incumplimientos del articulado del presente Pliego y/o la inobservancia de cualquier otra obligación inherente a la contratación, la Municipalidad determinará la aplicación de multas que se graduarán en relación porcentual con la retribución mensual que abona la Municipalidad a un personal Jerárquico categoría 34 (Secretario) del Departamento Ejecutivo. La graduación de la misma será:

- 1) Por demoras en la iniciación, suspensión o paralización injustificada de los trabajos, por demora en la entrega de los trabajos en el plazo establecido y/o demoras parciales respecto al Plan de trabajos e Inversiones aprobados por el Municipio: Multa de hasta el cinco por ciento (5%) de la retribución mencionada por día y por cada caso de incumplimiento.
- 2) Por incumplimiento de Órdenes de Servicios: Multa de hasta el cinco por ciento (5%) de la retribución mencionada por día y por cada caso de incumplimiento.
- 3) Por incomparecencia del Representante Técnico en todas aquellas actividades que dieran lugar a las tramitaciones de orden técnico: Multa de hasta el cinco por ciento (5%) de la retribución mencionada por día y por cada caso de incumplimiento.
- 4) Por deficiencias o error de proyecto comprobable, esto es cuando en el curso de la ejecución de los trabajos se verificaran deficiencias y/o errores de proyecto y el contratista no los comunicara a la Inspección, se hará pasible de una multa de hasta el



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 22/25 “OBRA: ESCUELA PRIMARIA N°51. AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN”

uno por ciento (1%) del monto del contrato, más adicionales acordados, a precio de licitación.

En caso de reiteración de incumplimientos, el monto de las multas podrá elevarse hasta un doscientos por ciento (200%) del sueldo básico antes determinado por ítem y mes. Las multas podrán ser de aplicación simultánea cuando correspondan por distintos conceptos y de carácter diario en caso de tratarse de incumplimiento que se verifiquen en esa forma.

No serán de aplicación las multas cuando el incumplimiento de las obligaciones se debiera a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado, correspondiendo denunciarse y acompañarse la documentación justificativa dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido el evento. La aceptación de las causas invocadas quedará a exclusivo juicio del Departamento Ejecutivo. Aplicada la multa su importe se hará efectivo descontándose del porcentaje de las facturas que la prestataria del servicio presente al cobro y/o sobre la garantía de cumplimiento de contrato, según fuese el caso.-

Cuando el monto acumulado de las multas aplicadas al contratista sea igual o mayor al quince por ciento (15%) del monto del contrato, la contratista podrá ser pasible de la penalidad prevista en el Art. 37 de la Ley de Obras Públicas N° 6021.

La presente cláusula resulta modificatoria de las infracciones y multas mencionadas en los puntos I, II y III del art. 37 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales (Edición 2003).

ARTÍCULO 31° - INSPECCIÓN DE OBRA: Estará a cargo de personal dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Infraestructura y Servicios Públicos, y/o cualquier otro personal técnico en la materia, designado por el Municipio.

ARTICULO 32° - PROVISIÓN DE MATERIALES: Los materiales que resulten necesarios para la correcta ejecución de las tareas deberán ser provistos en su totalidad por la Contratista.

ARTÍCULO 33° - LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTA DE PEDIDO: La contratista deberá hacer entrega a la Inspección de Obras, de DOS (2) libros por triplicado que serán utilizados para la comunicación entre la Inspección de Obra y la Empresa, conjuntamente con un sello con las medidas e inscripción que la Inspección ordene.

ARTÍCULO 34° - SEGUROS: La Contratista deberá tener a la totalidad de su personal asegurado contra riesgos de trabajo conforme lo exigen las disposiciones en vigencia. Asimismo, deberá tomar por su cuenta y costo los seguros que establecen las leyes vigentes y los mantendrá durante todo el tiempo que insuman los trabajos. Los montos establecidos para



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 22/25 “OBRA: ESCUELA PRIMARIA N°51. AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN”

la cobertura de los distintos riesgos nunca serán inferiores a los obligatorios según las leyes y demás normas vigentes. Entre ellos se citan:

- a) *Seguro de Riesgos del Trabajo (Ley 24.557)*. El Contratista, antes de iniciar los trabajos y para la verificación del seguro, deberá presentar el certificado de cobertura emitido por la ART, y el Formulario SRT 51/97 ó F931, según corresponda, en donde figure la nómina del personal involucrado en los trabajos. **La póliza deberá incluir cláusula de no repetición a favor del Municipio de Olavarría.** Mensualmente deberá presentar una actualización de dicho certificado (con las altas y bajas verificadas)
- b) *Seguro de vida obligatorio (Decreto 1567/74)*.
- c) *Seguro de responsabilidad civil para vehículos automotores y/o remolcados*.
- d) *Seguro de Responsabilidad Civil*. Cubrirá lesiones y/o daños a terceros ocasionado por el Contratista en ejercicio de su actividad.
- e) *Seguro de accidentes personales del y/o los titulares de la empresa y su personal contratado*, siendo beneficiario del mismo el Municipio. **La póliza deberá incluir cláusula de no repetición a favor del Municipio de Olavarría.**

ARTÍCULO 35° - INSTALACIONES EXISTENTES: El contratista será el único responsable de los deterioros que por cualquier causa, y por motivo de los trabajos a su cargo, se produjeran en obras de arte, líneas telegráficas y telefónicas, alambrados, pavimentos y caminos existentes, etc. Será a su exclusivo cargo el pago de las reparaciones que por tal motivo se debieran efectuar.

ARTICULO 36° - REPRESENTACIÓN TÉCNICA: La contratista deberá contar con un Representante Técnico con título de Maestro Mayor de Obras, Arquitecto, Ingeniero Civil, o en Construcciones, con movilidad. Asimismo, deberá contar en obra con persona idónea para el control y ejecución de las tareas contratadas. En ocasión de la presentación de los certificados de obra, la contratista deberá acompañar los comprobantes expedidos por el Colegio Profesional respectivo que acrediten el cumplimiento de las Leyes N° 5140 y 5920.

ARTÍCULO 37° - SEGURIDAD, HIGIENE Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL: El contratista deberá proveer a sus empleados de los elementos y equipos de protección personal de uso general y los específicos para cada tarea, impartiendo las instrucciones necesarias sobre el correcto uso de los mismos, debiendo cumplir con las Normas de Seguridad para Contratistas que se anexan al presente Pliego, formando parte integral del presente. Asimismo, la Empresa deberá contar con un responsable matriculado en Higiene y Seguridad en obra (licenciado o ingeniero), de acuerdo a las leyes vigentes. El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente y velar por la seguridad de las personas dentro y



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 22/25 “OBRA: ESCUELA PRIMARIA N°51. AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN”

fuera de la obra; y suprimir o reducir los impactos ambientales negativos durante la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 38° - CUMPLIMIENTO LEYES PREVISIONALES Y CARGAS

IMPOSITIVAS: La Contratista deberá proceder al pago en término de las remuneraciones de sus agentes y operarios efectuando también los depósitos que den cumplimiento a las leyes previsionales, sociales y sindicales en vigencia. El Municipio podrá requerir en todo momento los comprobantes que acrediten lo indicado precedentemente. Finalizado el contrato, la contratista deberá presentar constancia de que ha cancelado todas las obligaciones previsionales, sociales y sindicales emergentes del mismo. Queda asimismo expresamente establecido que correrán por exclusiva cuenta de la contratista todos los impuestos, derechos, tasas, gravámenes y/o contribuciones nacionales, provinciales o municipales que le corresponda abonar como consecuencia del contrato. Asimismo, todo personal que ocupe la contratista a fin de ejecutar la obra deberá percibir una remuneración no inferior a la fijada por las leyes laborales vigentes y en aplicación directa del Convenio Colectivo propio del rubro o actividad que ejerza; el mismo gozará de los beneficios sociales correspondientes y deberá realizar los aportes previsionales establecidos por Ley, pudiendo el Municipio solicitar periódicamente la presentación de las constancias respectivas.

ARTÍCULO 39° - CESIÓN DEL CONTRATO-SUBCONTRATO: El Municipio no admitirá la cesión parcial o total del Contrato, la subcontratación parcial o total de los servicios contratados y/o de los trabajos parciales atinentes a los mismos, ni de la asociación de la contratista con terceros sin la autorización previa por escrito por parte del Municipio, bajo pena de rescindir el contrato con pérdida de la garantía constituida.

La responsabilidad por el cumplimiento de lo pactado para ellos seguirá siendo de exclusividad del contratista principal; asimismo los reclamos entre éste y su subcontratista le serán ajenos al Municipio.

ARTÍCULO 40° - RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA: La Recepción Definitiva de los trabajos y correspondiente devolución de la Garantía de Contrato no eximirán al contratista ni a su Representante Técnico de la responsabilidad que le correspondiera, con arreglo a las leyes vigentes. La contratista deberá responder ante el Municipio y/o terceros por los daños producidos a las personas y/o las cosas que con motivo del cumplimiento del objeto licitatorio se ocasionaran, cualquiera sea la causa o naturaleza, quedando entendido que no tendrá derecho a solicitar compensación alguna por ello. La contratista deberá restituir el importe de las eventuales condenas contra la Municipalidad de Olavarría determinadas en procedimientos administrativos o judiciales, incluido costos y costas totales, pudiendo hacerse efectivo el recupero sobre sus bienes, créditos y/o depósitos



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 22/25 “OBRA: ESCUELA PRIMARIA N°51. AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN”

de garantía dentro de los diez (10) días hábiles de la notificación, bajo apercibimiento de rescisión de Contrato.

ARTÍCULO 41° - RESCISIÓN DEL CONTRATO: La contratación podrá ser rescindida, sin perjuicio de las causales enunciadas en los artículos anteriores, en los siguientes casos: 1) De común acuerdo de las partes, y/o cuando por caso fortuito o fuerza mayor no pudiera cumplirse con el objeto del contrato. En este caso el Municipio abonará exclusivamente los trabajos efectivamente cumplidos, sin que puedan reclamar ninguna de las partes otra indemnización o compensación al respecto; 2) Por decisión del Municipio en los siguientes casos: (a) Fraude o negligencia en perjuicio del Municipio; (b) Reticencia o incumplimiento grave reiterado de las obligaciones contractuales y/o de las instrucciones impartidas por el Municipio, sin que exista justificación; (c) Por quiebra o concurso del contratista.

ARTÍCULO 42°- DOMICILIO CONSTITUIDO: Los proponentes deberán constituir domicilio en el Partido de Olavarría, considerándose válida toda notificación y/o documentación enviada al mismo. Dicho domicilio producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidas y vinculantes todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen. En caso de modificarse durante el plazo de vigencia del contrato, la firma contratista estará obligada a comunicar tal circunstancia al Municipio sin demora y en forma fehaciente.

Asimismo, el oferente deberá constituir un domicilio electrónico en su primera presentación consistente en una dirección de e-mail, que producirá todos sus efectos sin necesidad de resolución, y se reputará subsistente mientras no se designe otro. Las notificaciones cursadas al domicilio electrónico se tendrán por cumplidas el día martes o viernes inmediato posterior – o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquel en que la notificación fuere remitida por parte de la dependencia municipal competente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 1054/20 de notificaciones electrónicas.-

ARTÍCULO 43° - JURISDICCIÓN: Para todos los efectos legales del presente las partes quedan sometidas a la Jurisdicción Contencioso Administrativa del Departamento Judicial de Azul, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente pudiere corresponder.



Municipalidad de Olavarría

**LICITACION PÚBLICA N° 22/25 “OBRA: ESCUELA PRIMARIA N°51.
AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN”**

DECLARACIÓN JURADA

La firma que suscribe, con domicilio real en
..... y domicilio legal en
de la ciudad de Olavarría, declara que ha examinado y acepta en un todo la documentación del
legajo, y que por cualquier cuestión Judicial emergente de la presente licitación se somete a la
Jurisdicción del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Azul,
con sede en la Ciudad de Azul, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiere
corresponderle.

Aclaración y firma del proponente



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 22/25 “OBRA: ESCUELA PRIMARIA N°51. AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN”

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

La firma que suscribe, con domicilio real en y domicilio legal en de la ciudad de Olavarría, constituye domicilio electrónico en donde se tendrán por notificados y válidos los actos administrativos dictados en el marco de la presente licitación, en los términos del Decreto N° 1054/20 de notificaciones electrónicas, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación.-

Firma y aclaración del proponente

Nota: Se transcribe la parte pertinente del Decreto N° 1054/2020: “Olavarría, 16 de abril de 2020 (...) D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Dispónese que a partir del mes de abril de 2020, las notificaciones de los actos administrativos emanados del Departamento Ejecutivo y las dependencias que lo asisten, dirigidas a agentes, vecinos, proveedores, contratistas, y contribuyentes, podrán llevarse a cabo por medios digitales los lineamientos que se detallan en el presente, conforme artículo 63) de la Ordenanza General N° 267/80. Ordenanza N° 3285/18 y 16) de la Ordenanza Fiscal N° 2460/99 y modif..-

ARTÍCULO 2º: Establécese que toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga un domicilio electrónico consistente en una casilla de e-mail. Quienes ya se encuentren con actuaciones iniciadas, deberán denunciar una casilla de e-mail a primera presentación.-

El domicilio electrónico constituido producirá todos sus efectos, sin necesidad de resolución y se reputará subsistente mientras no se designe otro. Respecto de los funcionarios y agentes municipales, deberán denunciar en carácter de declaración jurada, una casilla de e-mail donde se efectuarán las notificaciones que no sean de carácter general.-

ARTICULO 3º: La notificación se tendrá por cumplida el día martes o viernes inmediato posterior - o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquél en que fuera remitida la notificación por parte de la dependencia municipal competente, por medio de e-mail.-

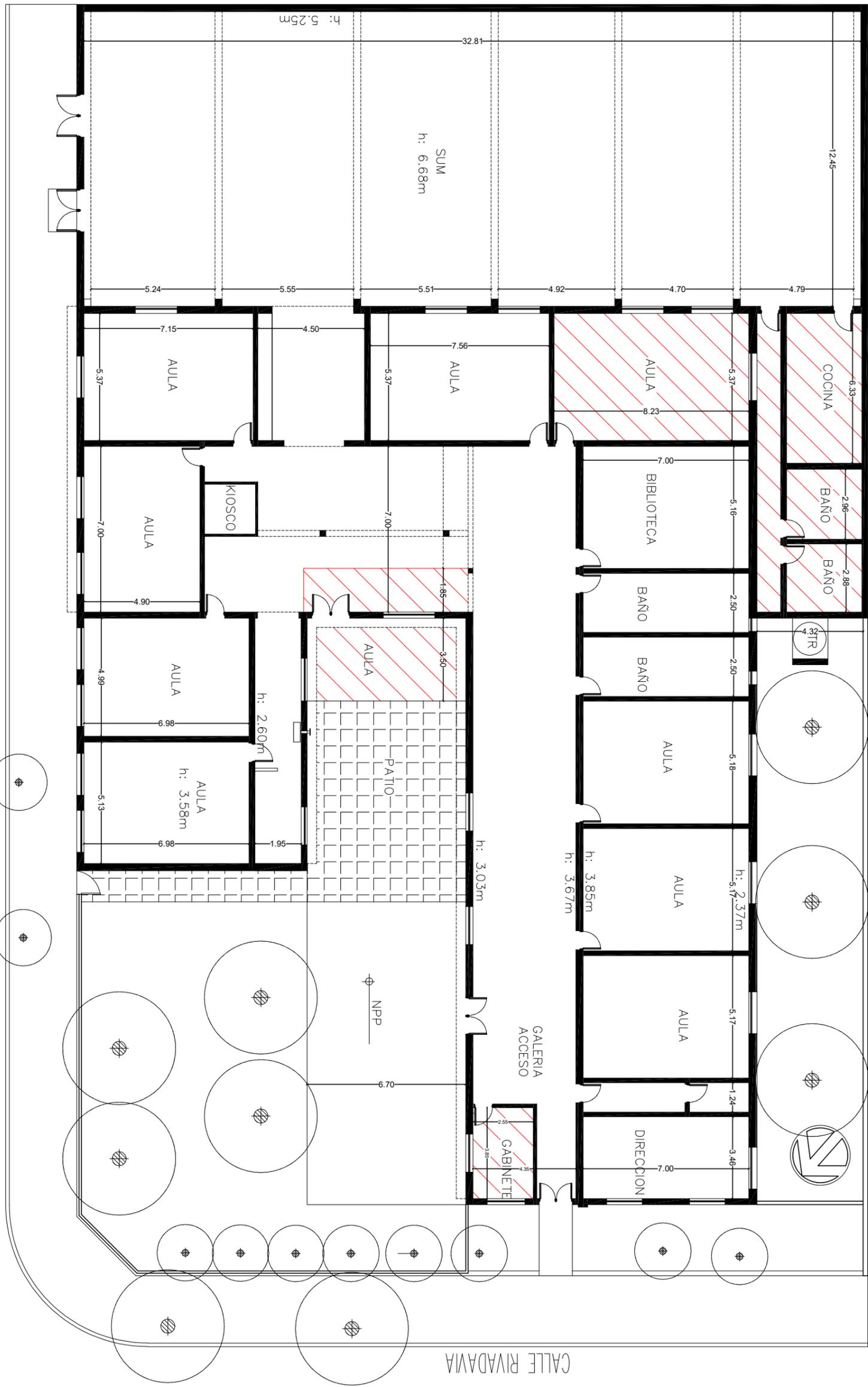
Se presumirá que el e-mail se encuentra en la casilla del usuario siempre que no se reciba una notificación de error en el envío.-

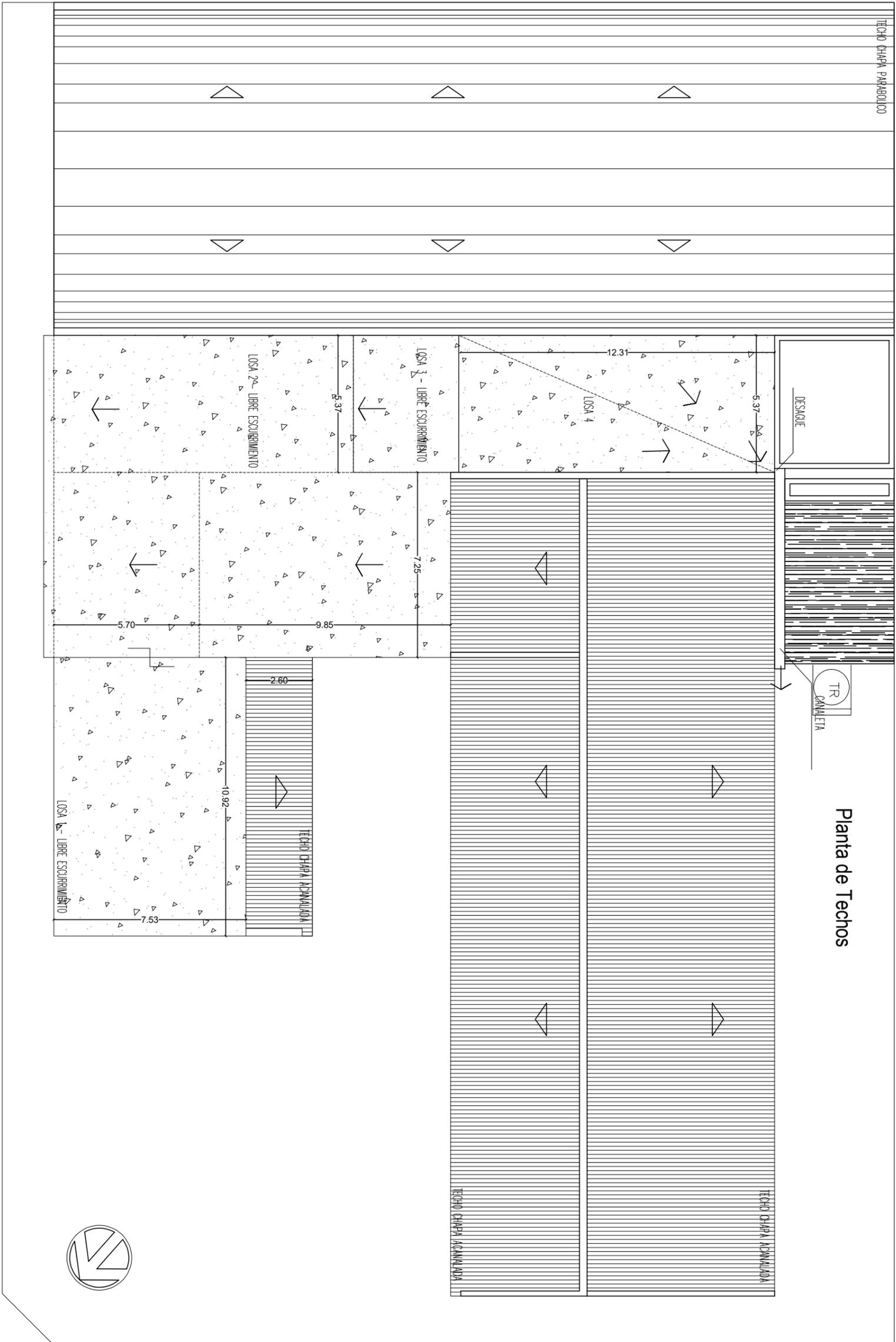
ARTÍCULO 4º: Instrúyase a la Subsecretaría de Modernización, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, para llevar adelante el desarrollo e implementación de nuevas herramientas tecnológicas que permitan optimizar la trazabilidad y eficiencia de las notificaciones por medios digitales; reservándose la Administración el derecho de adoptar todo cambio tecnológico que, sin oponerse a la Ley Nacional ni a los estándares internacionales, tienda a optimizar, adecuar y ampliar el uso de notificaciones por medio digital, conforme Ordenanza N° 3285/18. Instrúyase a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a requerir a los agentes y funcionarios la declaración jurada denunciando una casilla de mail donde recibirán las notificaciones personales. Instrúyase a la Dirección de Licitaciones; a la Dirección de Suministros del Sistema de Salud; y a la Oficina de Compras a requerir de los proveedores la denuncia de una casilla de e-mail para la recepción de notificaciones. En general, establécese que todas las dependencias municipales deberán requerir a primera presentación la denuncia de la casilla de e-mail para la recepción de notificaciones.”

CIRC.1 - SECC. D - QUI. 94 - MANZ. 94D - PARC.1A

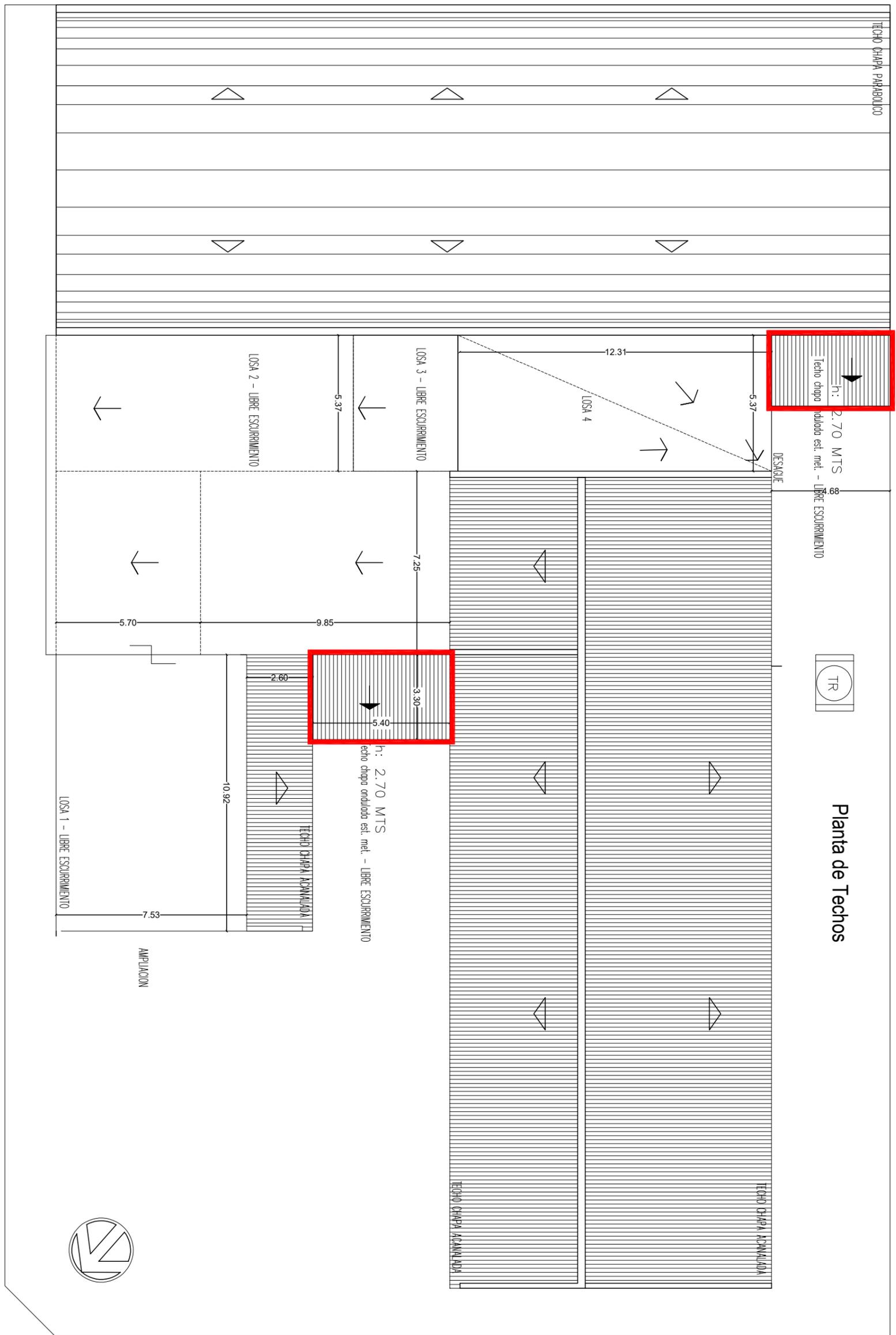
SECTORES A INTERVENIR EN EL EDIFICIO

SECTORES A INTERVENIR EN EL PATIO





Planta de Techos



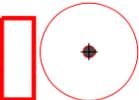
SECTORES A INTERVENIR

Planta de Techos

DEMOLICION



Cazoleta arboles



RETIRO 1 ARBOL C/TRATAMIENTO DE RAICES

DEMOLICION COMPLETA

VERIFICAR MEDIDAS EN OBRA S/PLANO PROYECTO



DEMOLICION MAMPOSTERIA

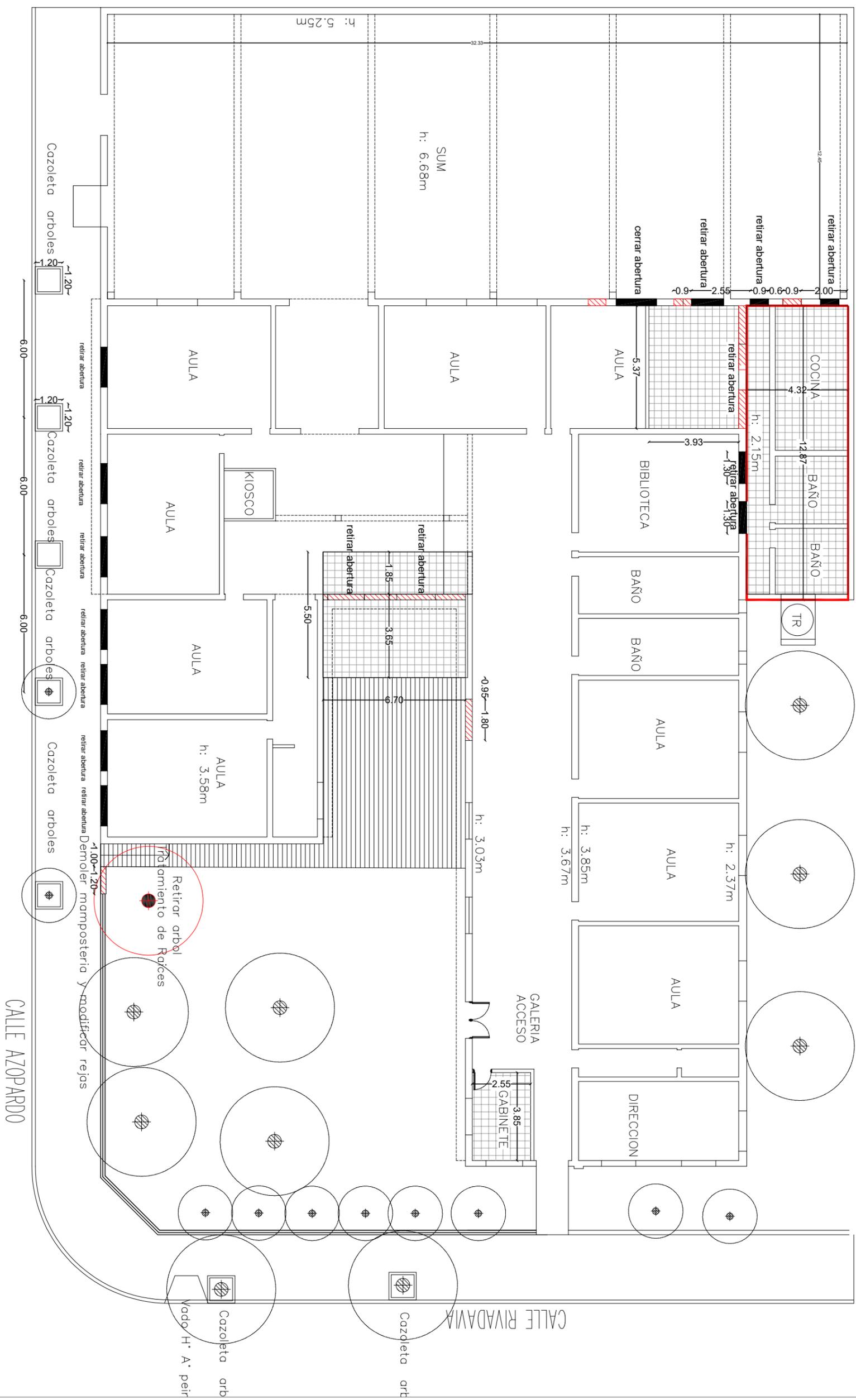


RETIRO CARPINTERIAS

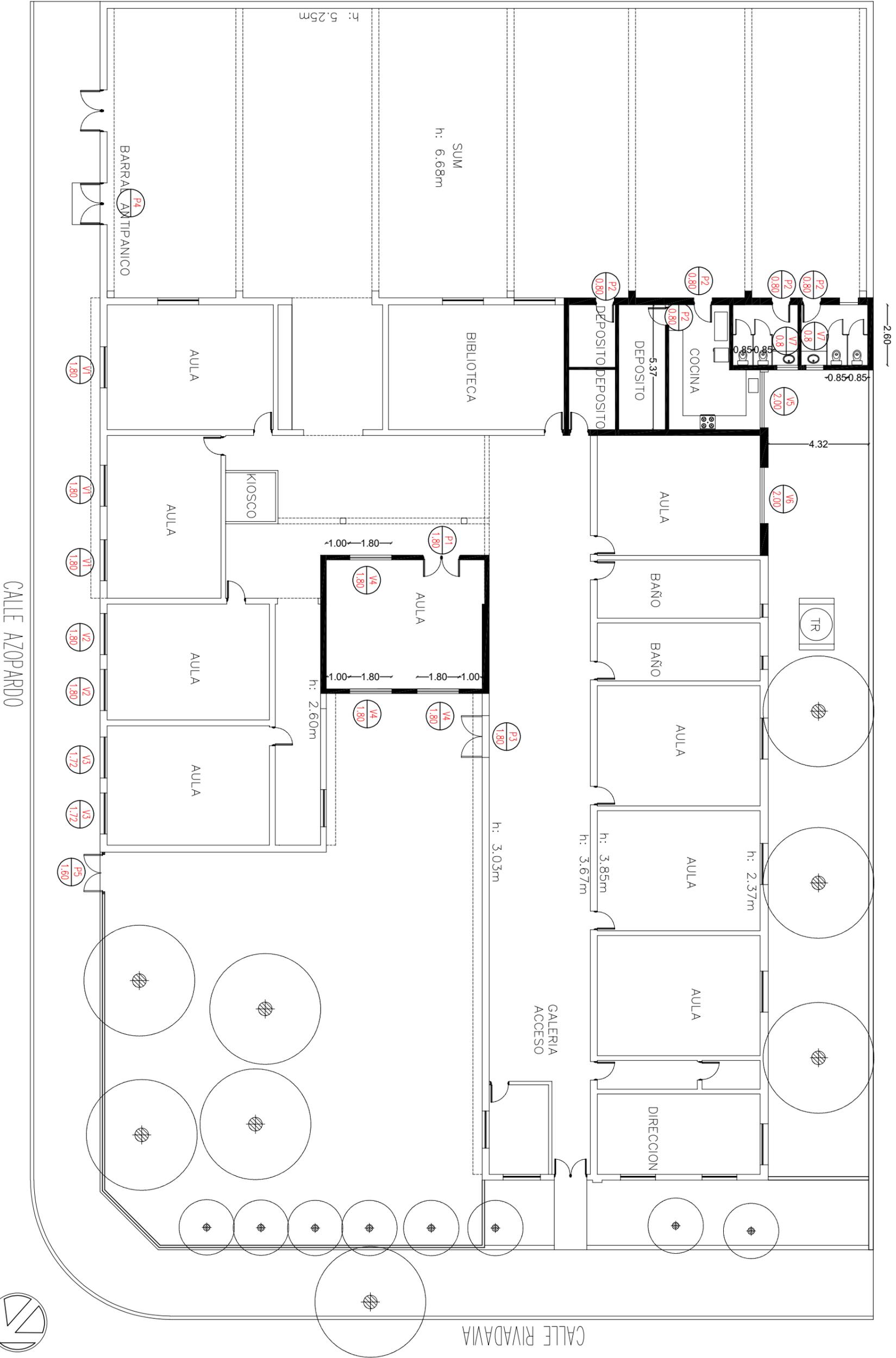


DEMOLICION PISOS

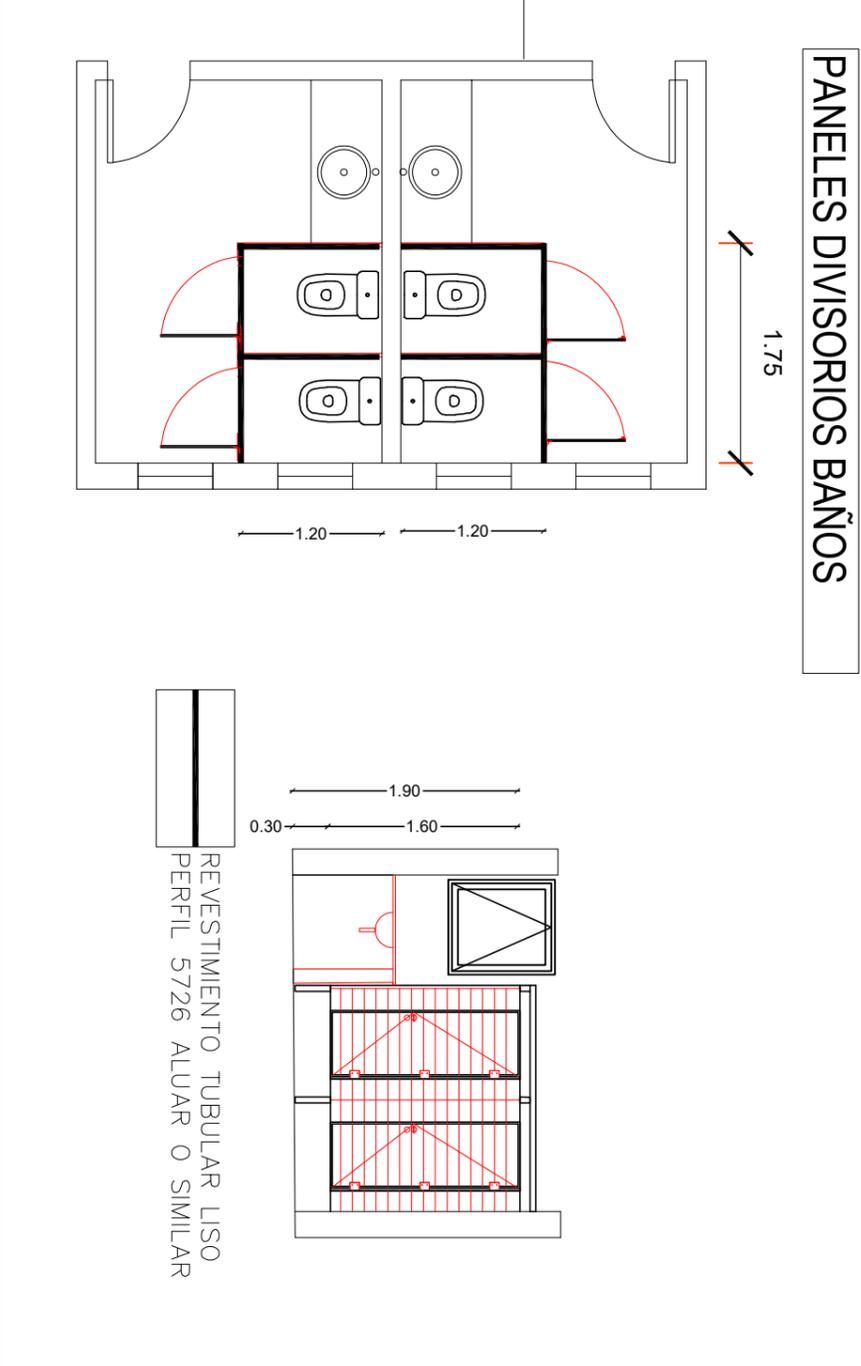
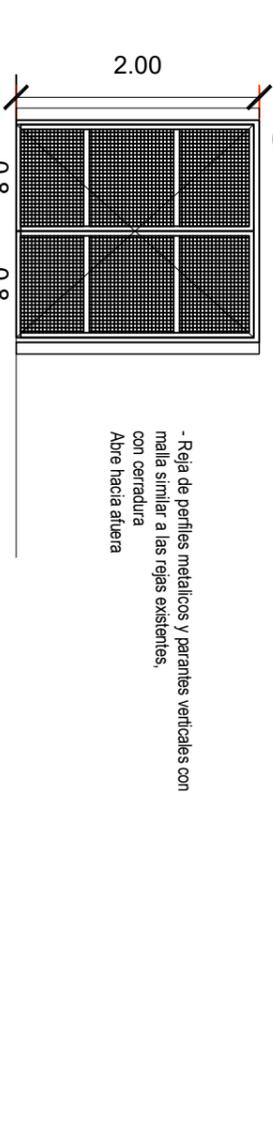
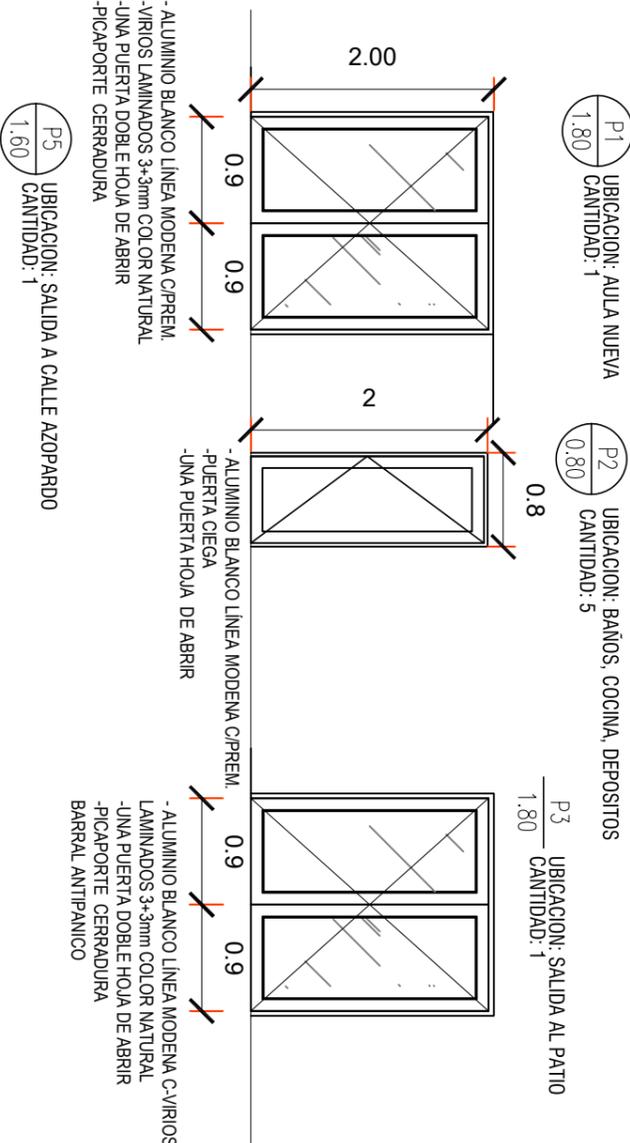
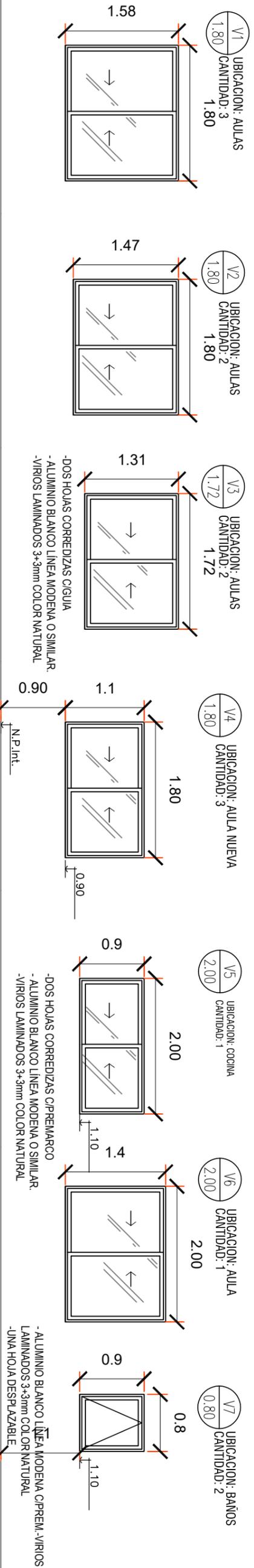
DEMOLICION PISOS EXTERIORES



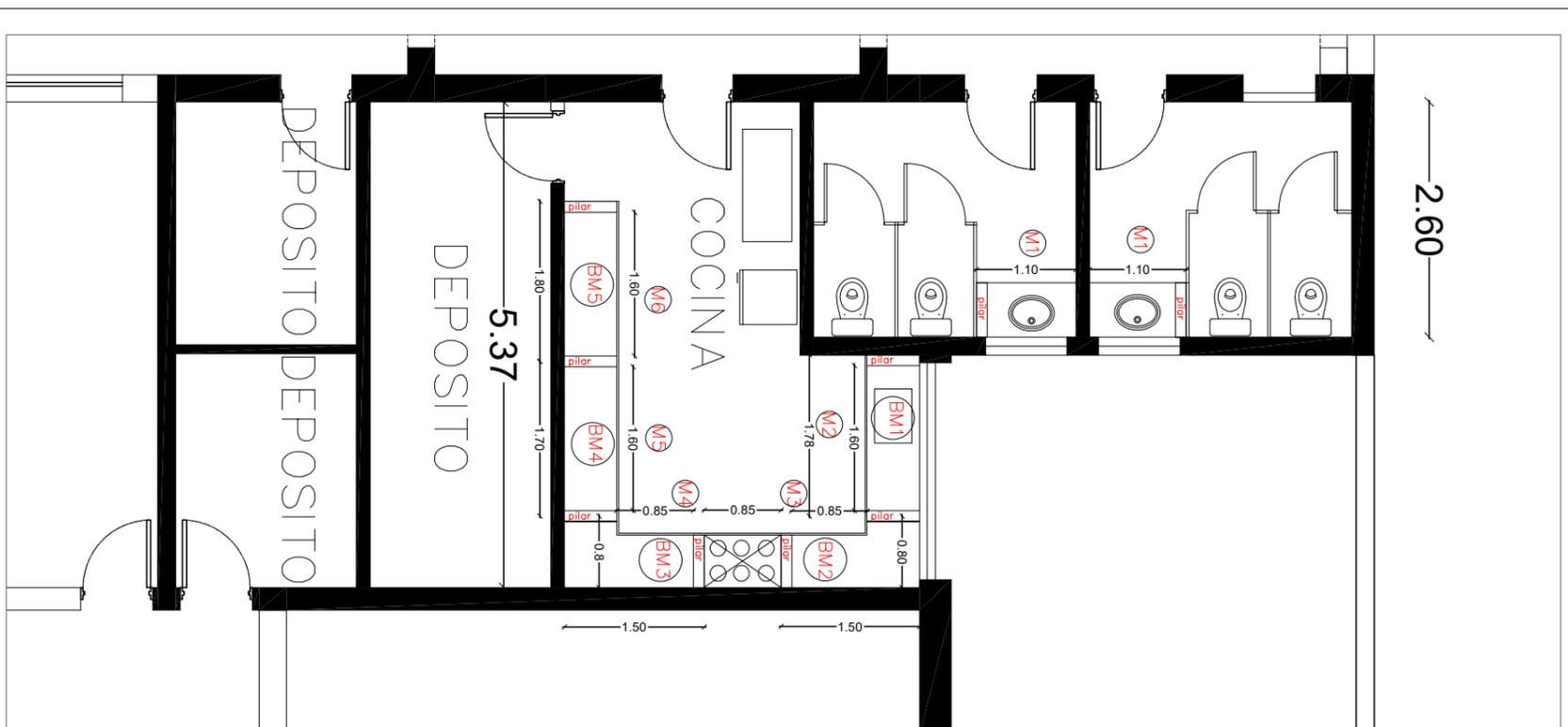
CARPINTERIAS



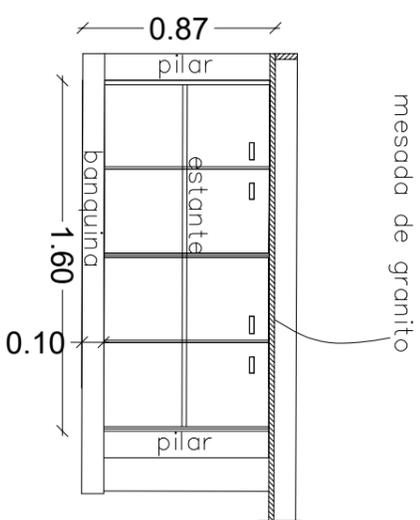
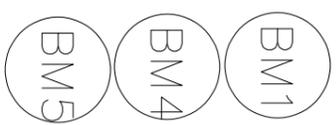
PLANILLA CARPINTERIAS



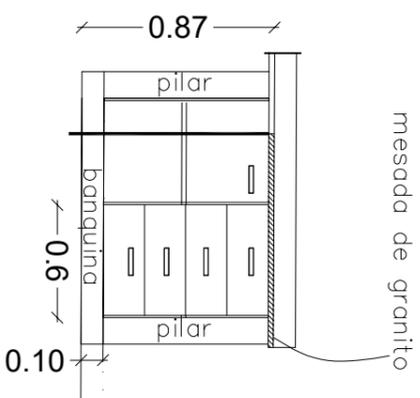
TODAS LAS MEDIDAS SON VERIFICADAS EN OBRA POR LA EMPRESA CONTRATISTA ANTES DE LA ADQUISICION DE LAS MISMAS. LAS CORTINAS EXISTENTES S/CALLE AZOPARDO SE DEJAN, ESTAS SE AJUSTAN, REVISAN Y REEMPLAZAN LAS PIEZAS FALTANTES Y/O EN MAL ESTADO. LUEGO SE PINTAN CON ESMATE SINTETICO BLANCO PARA MADERA.



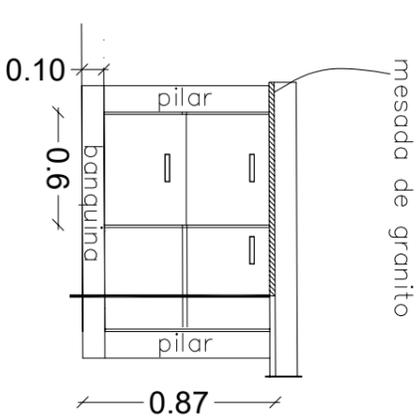
BAJOMESADAS COCINA



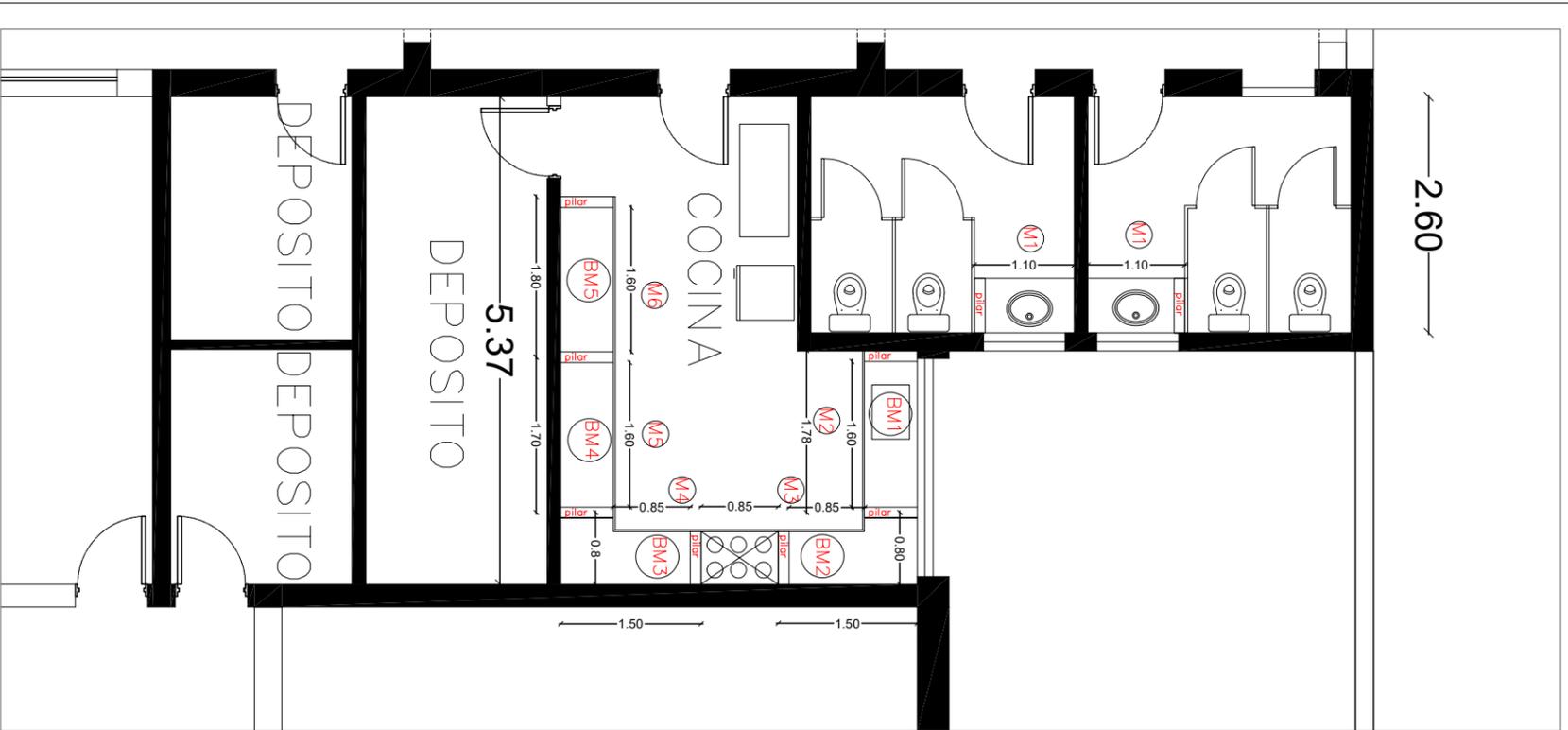
BAJOMESADAS M1 (cocina)
 Cant. : 3
 MDF enchapado melamina 15mm blanco
 4 puertas de abrir con bisagra a resorte cazoleta tirafondo metálico horizontal estante intermedio de MDF



BAJOMESADAS M2 (cocina)
 Cant. : 1
 MDF enchapado melamina 15mm blanco
 1 puerta en esq. lleva otra bisagra a resorte cazoleta tirafondo metálico horizontal estante intermedio de MDF
 4 cajones c/guías metálicas enchapado color blanco tirafondo metálico horizontal

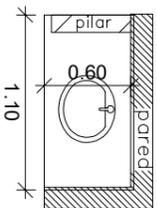


BAJOMESADAS M3 (cocina)
 Cant. : 1
 MDF enchapado melamina 15mm blanco
 1 puerta en esq. lleva otra bisagra a resorte cazoleta tirafondo metálico horizontal estante intermedio de MDF
 2 cajones c/guías metálicas enchapado color blanco tirafondo metálico horizontal



MESADAS COCINA BAÑOS

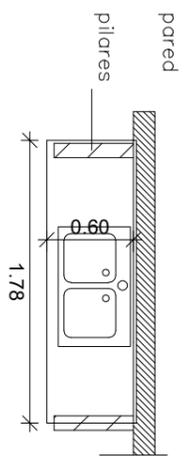
M1 Baños



MESADA 1 granito GRIS
Cant. : 2 MARA
Zócalo 5 cm

PILETA FERRUM LINEA IMOLA
ENCASTRABLE
GRIFERIA FV JUEGO
P/LAVATORIO
LINEA PRESSMATIC
INCLINADA

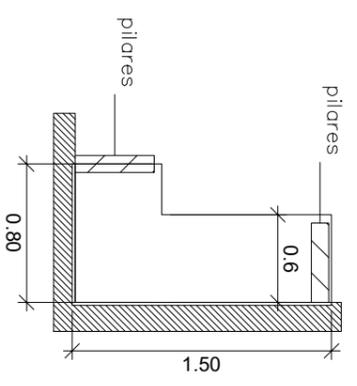
M2 Cocina



MESADA 2 granito GRIS
Cant. : 1 MARA
Zócalo 5 cm
colocacion de piletta
y trasforo

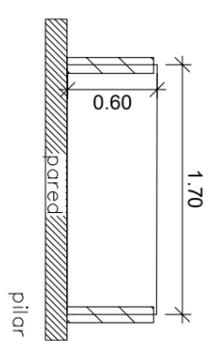
Piletta cocina acero inoxidable
tipo MI PILETA 73x40, Mod.
445 E. Grifo Pico movil.
MONOCOMANDO ALTO P/MESADA
C/PICO MOVIL LINEA SWING

M3 M4 Cocina



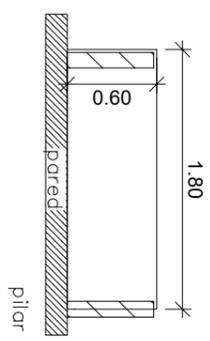
MESADA 3 y 4 granito GRIS
Cant. : 2 MARA
Zócalo 5 cm

M5 Cocina



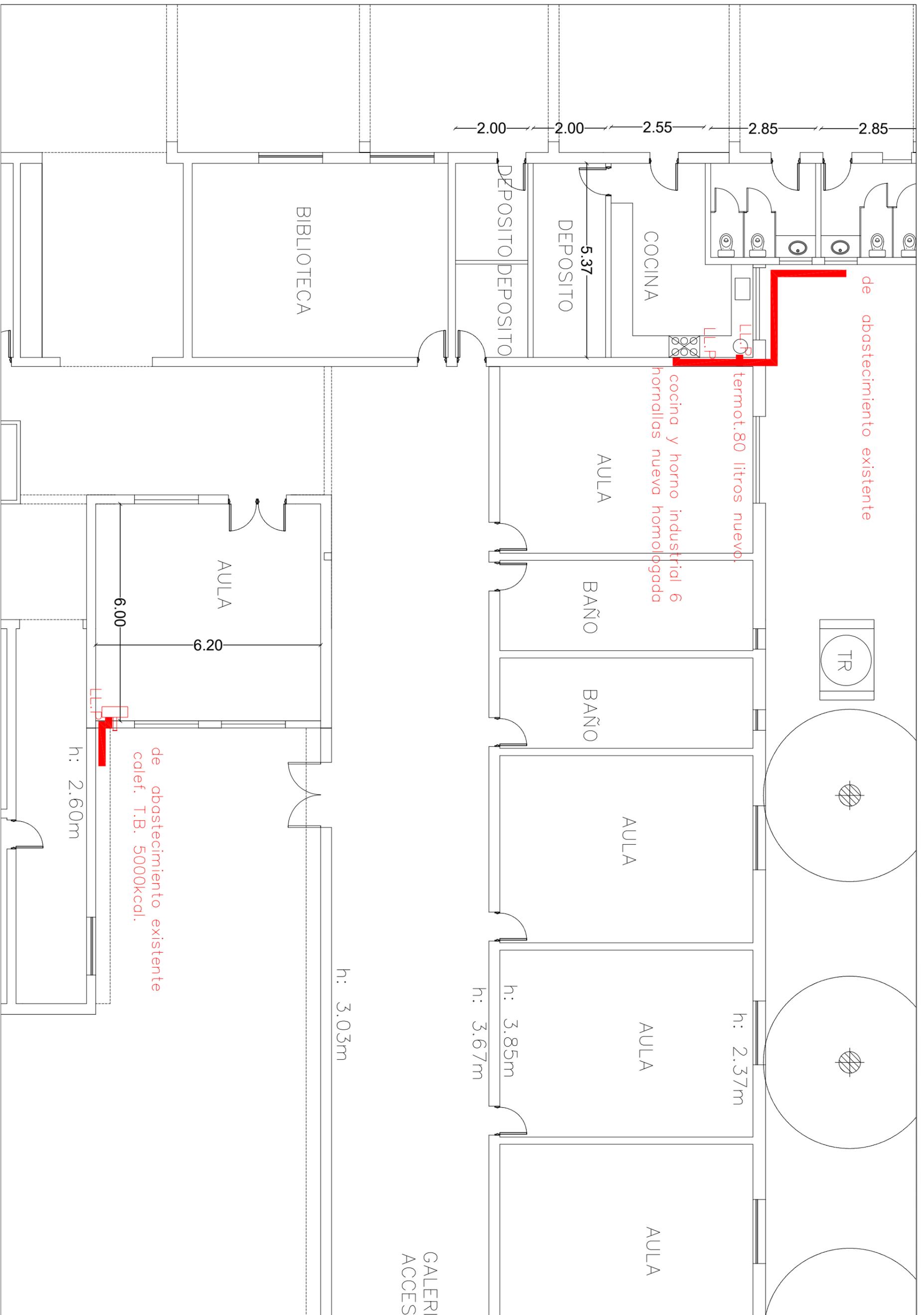
MESADA 5 granito GRIS
Cant. : 1 MARA
Zócalo 5 cm

M6 Cocina



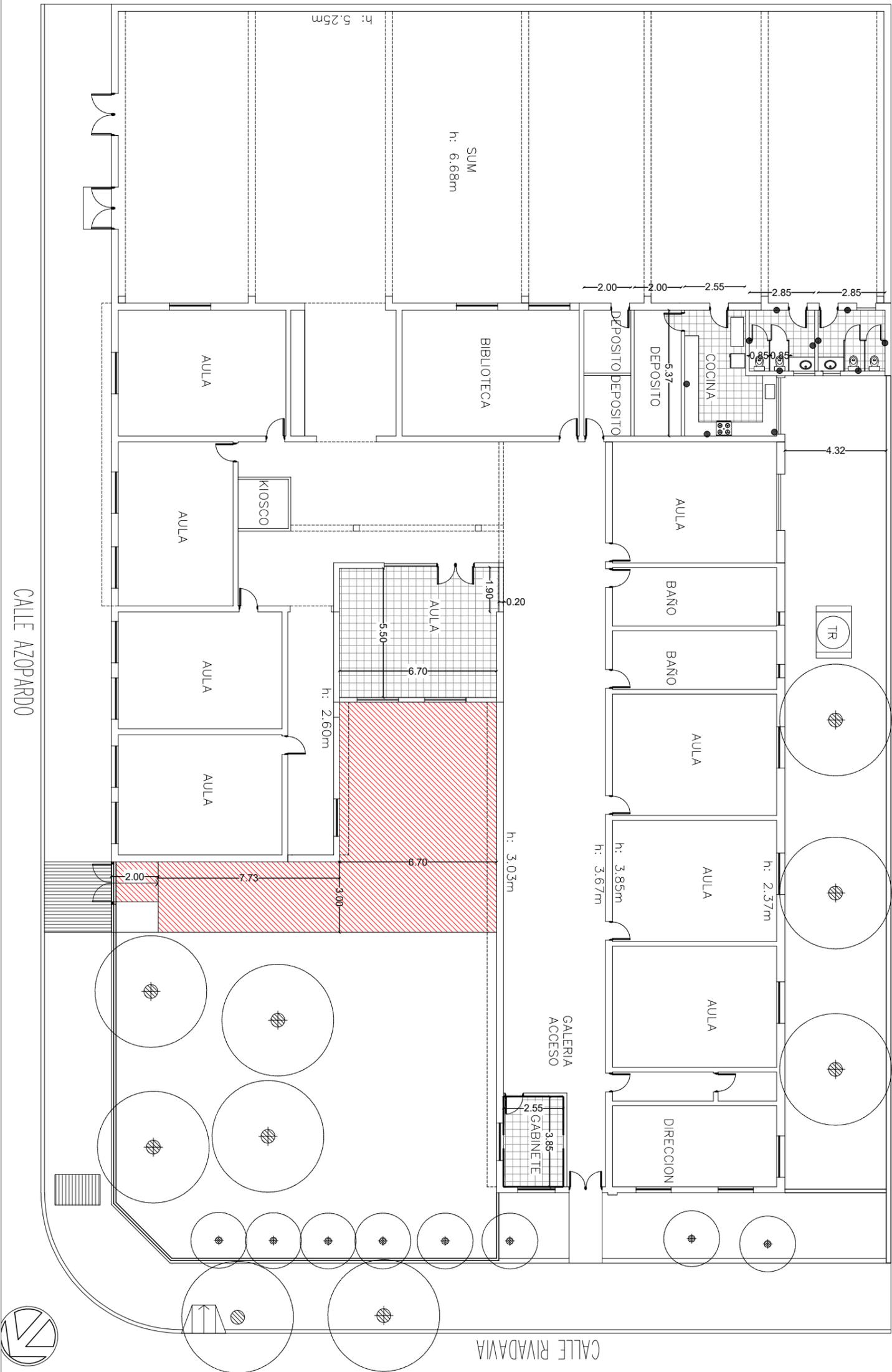
MESADA 6 granito GRIS
Cant. : 1 MARA
Zócalo 5 cm

TODAS LAS MEDIDAS SON VERIFICADAS EN OBRA



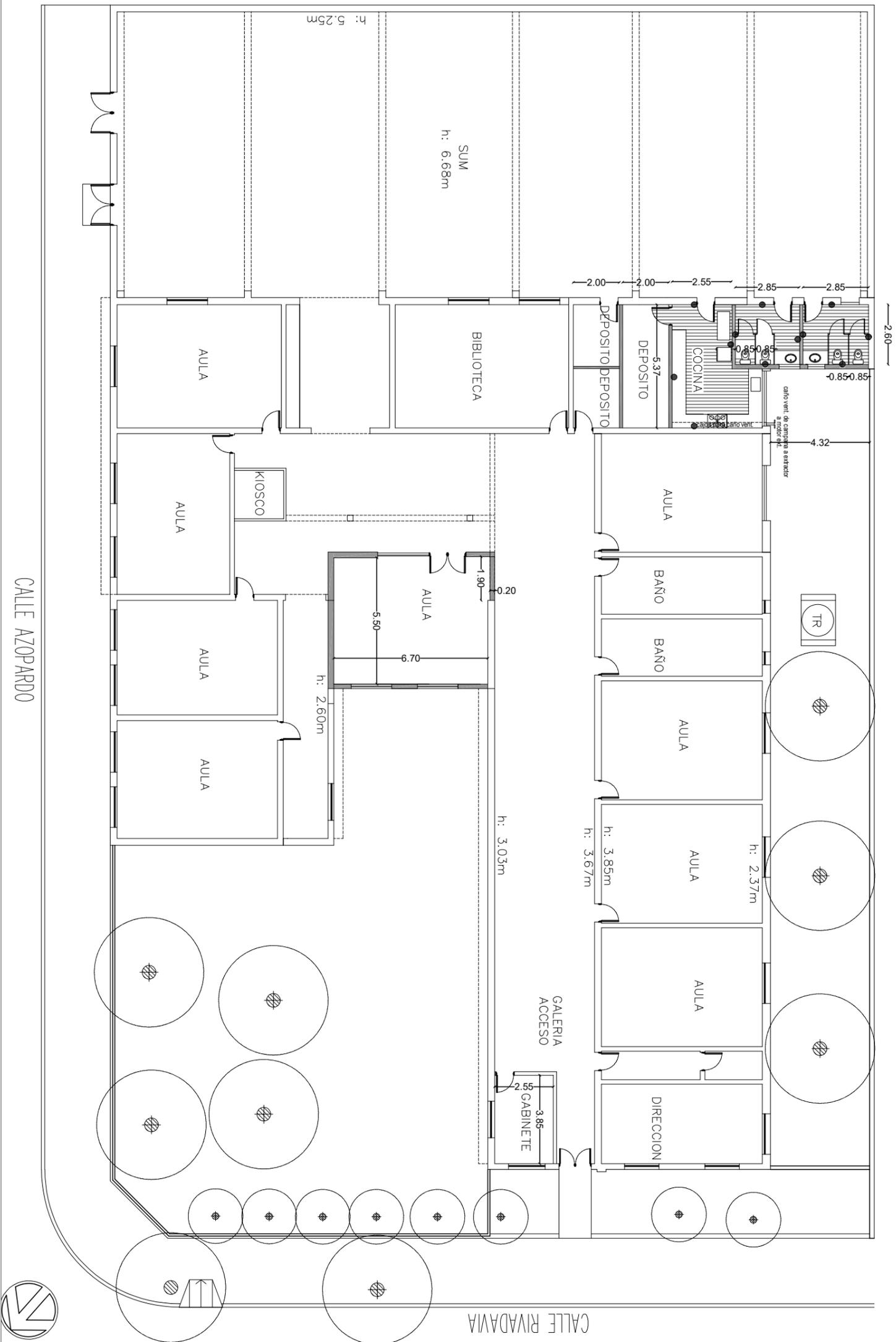
PISOS Y REVESTIMIENTOS

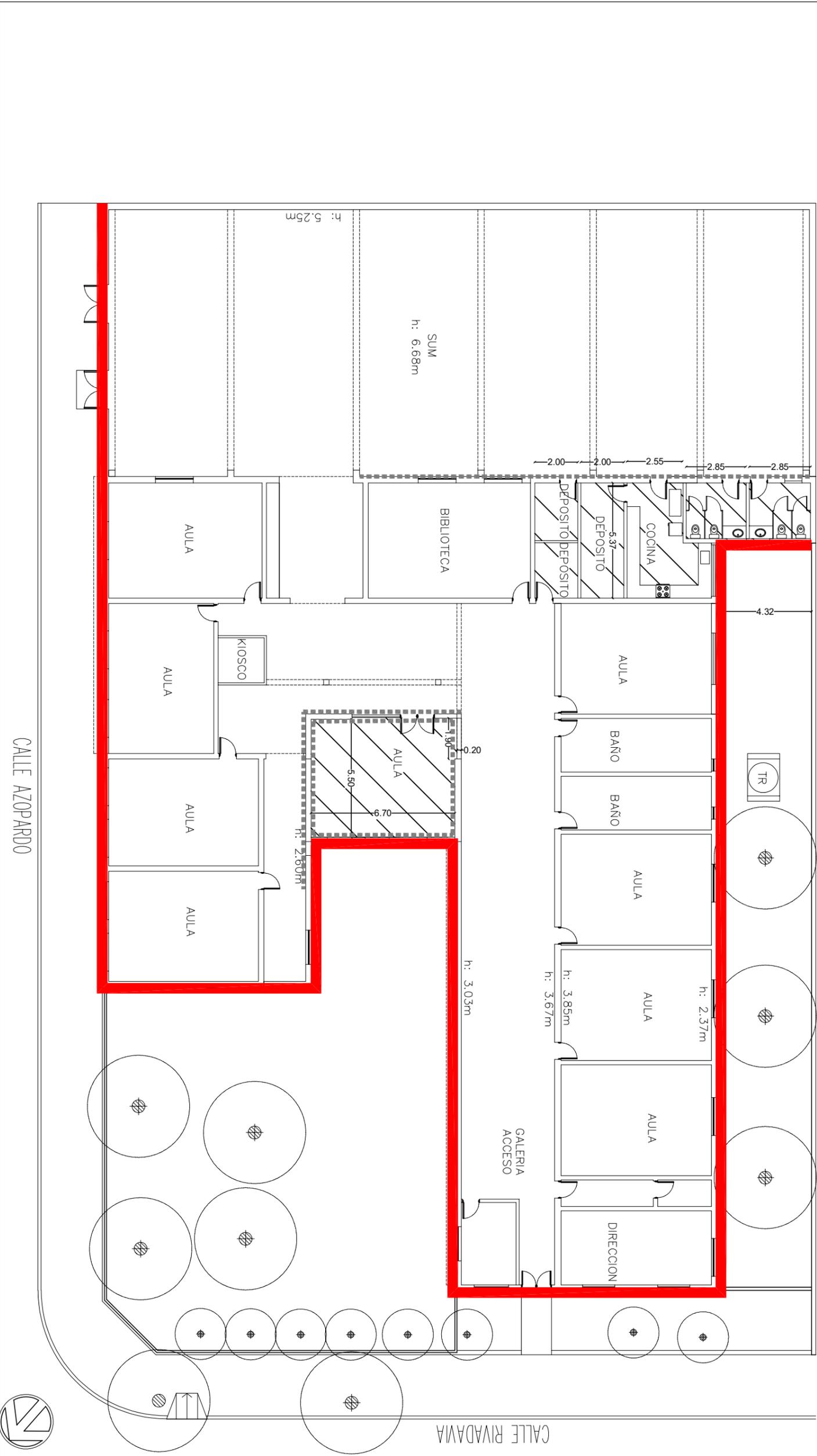
- Revestimiento blanco satinado 30x30 hasta cieloraso 2,40 mts altura
- MOSAICO GRANITICO PULIDO GRIS C/ZOCALO 10 CM IDEM PISOS S/ CARPETA HIDROFUGA
- ARREGLO SOLADOS VEREDAS COMPLETAR CON SIMILAR EXISTENTE
- VADO PEATONAL EN CONTRAPISO HORMIGON PEINADO
- CONTRAPISO DE H°A° AISADO
- CONTRAPISO NUEVO



REVOQUES Y CIELORRASOS

- REVOQUE BAJO REVESTIMIENTO
- HIDROFUGO
- ▨ CIELORRASO DE PLACAS DE DURLOOK
- REVOQUES GRUESOS Y FINOS EXTERIOR E INTERIOR SI CORRESPONDA





PINTURA

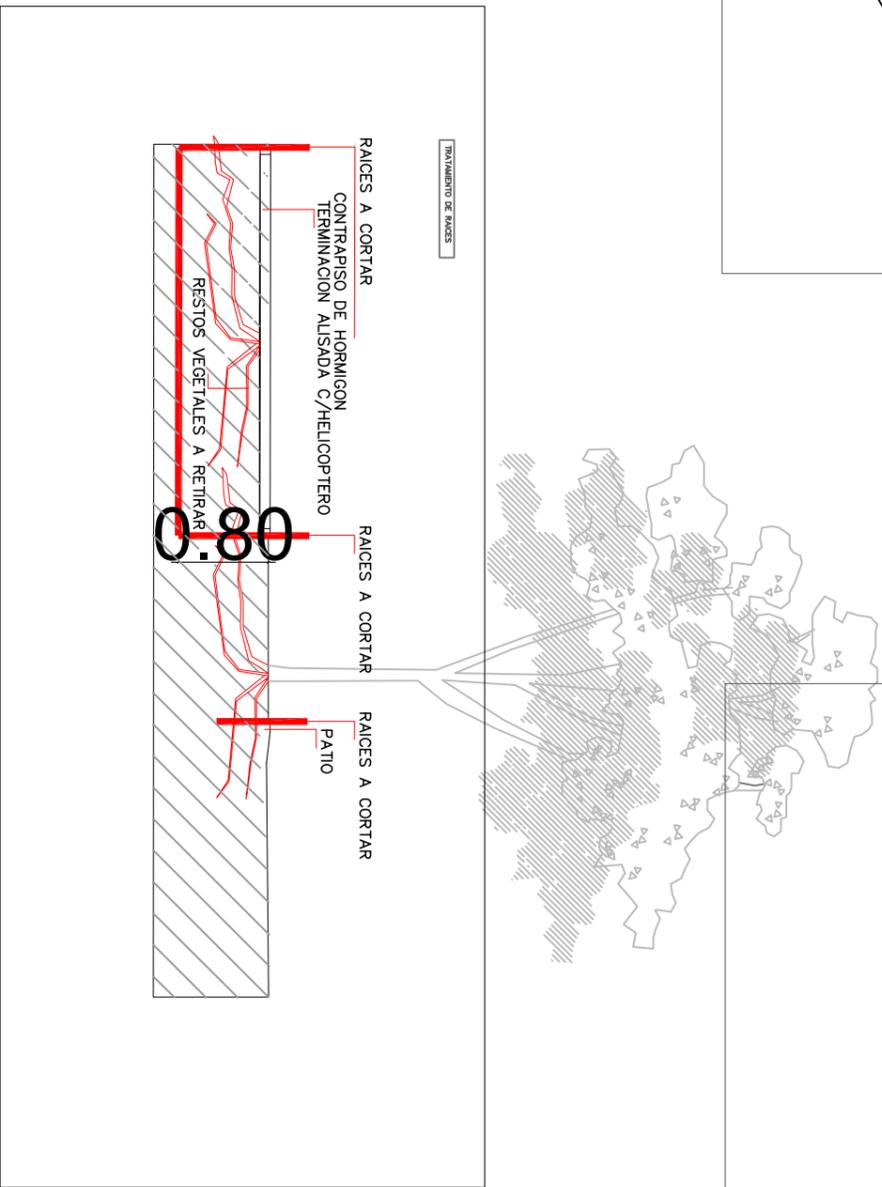
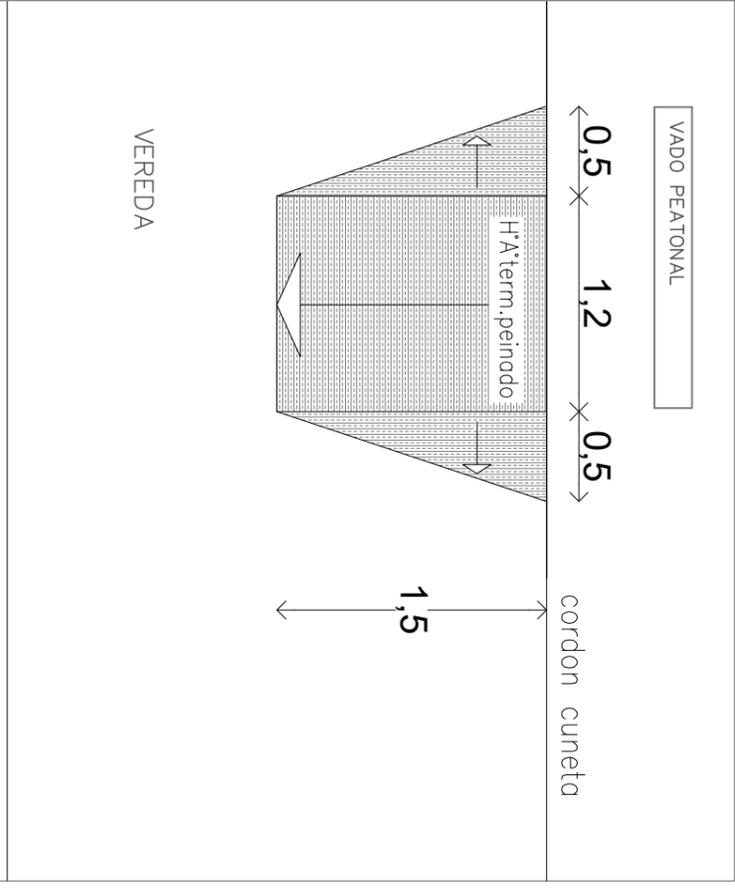
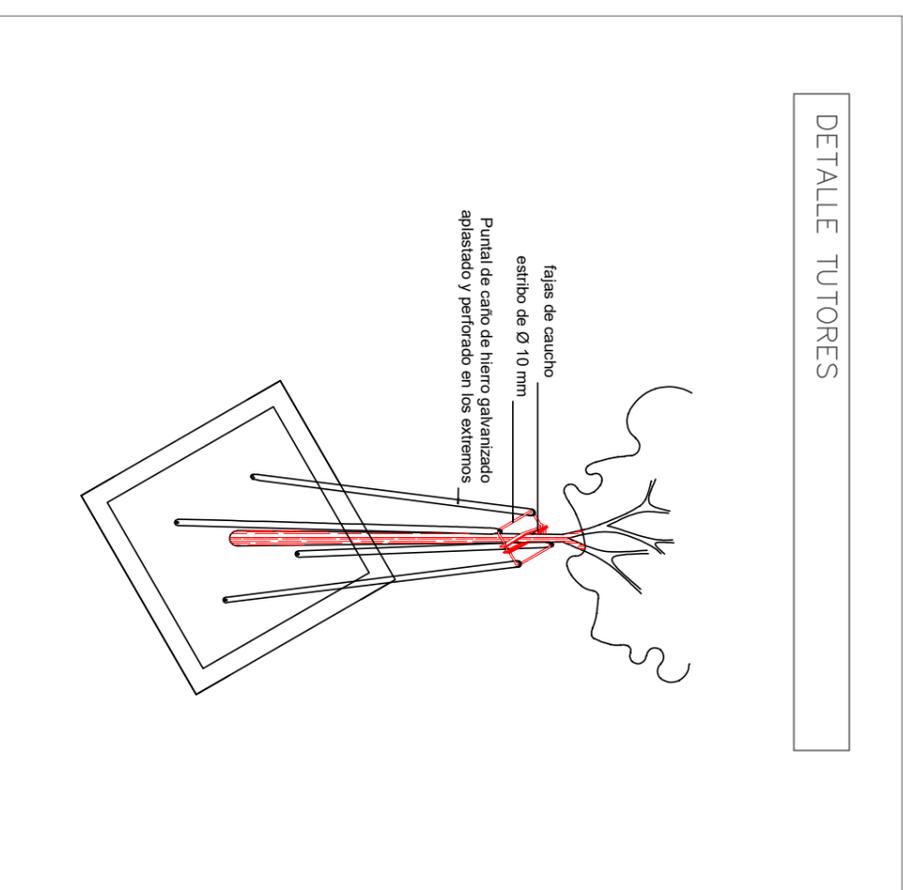
PINTURA EN PERSIANAS AULAS FRENTE Y CARPINTERIAS FRENTE SUM CON ESMALTE SINTETICO BLANCO BRILLANTE

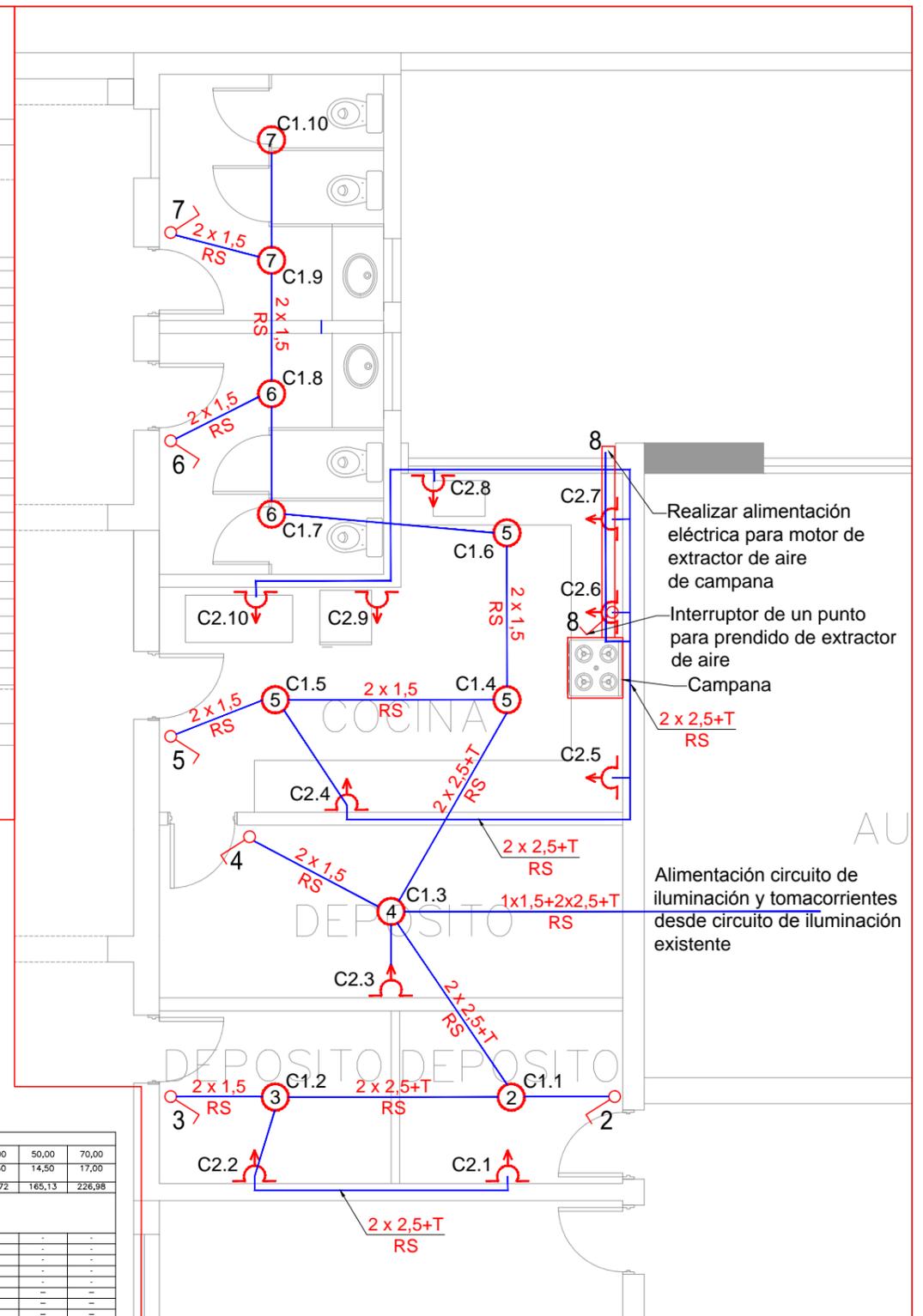
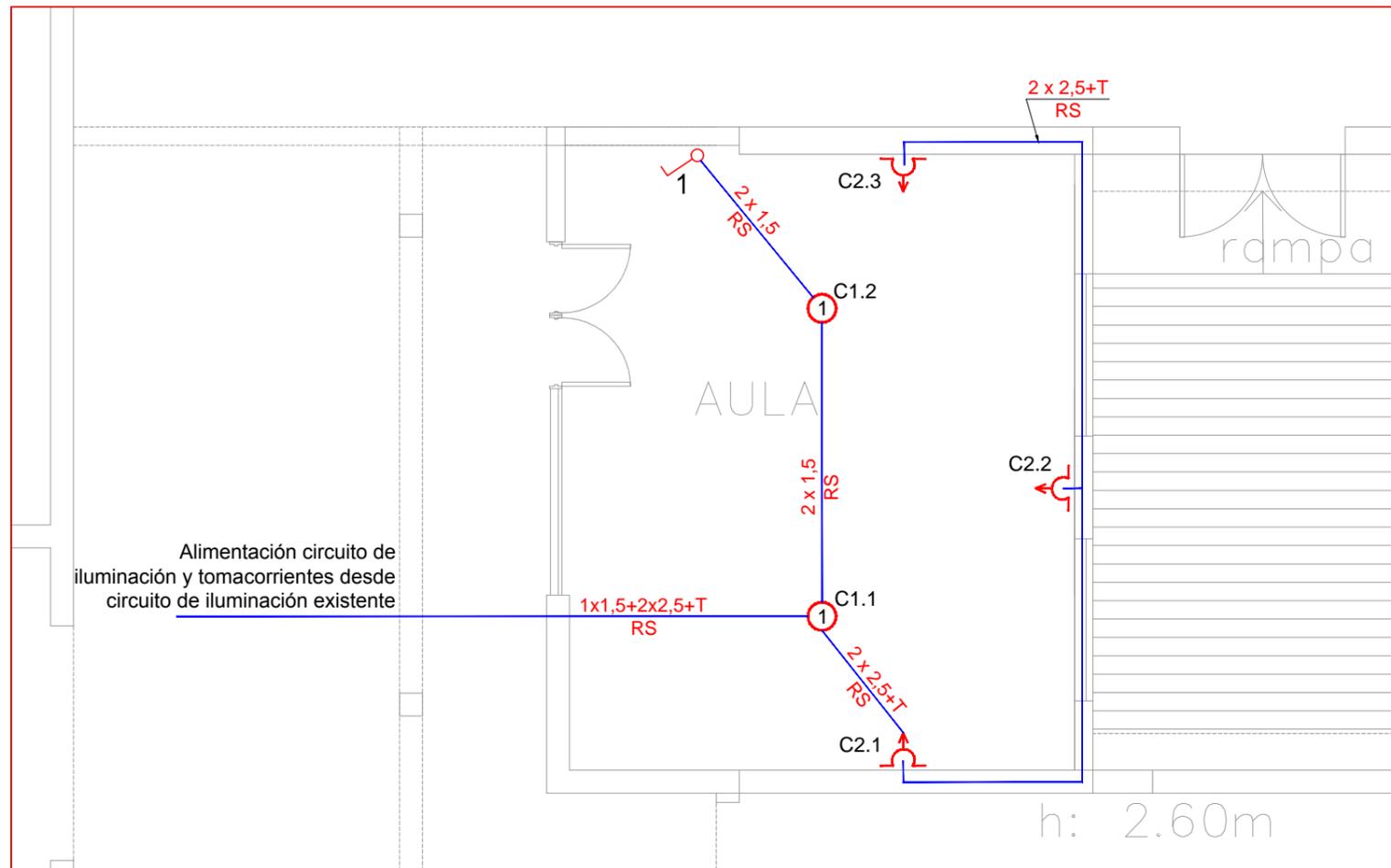
- PINTURA SOBRE MUROS INTERIOR
- PINTURA SOBRE MUROS EXTERIORES
- ▨ PINTURA PARA CIELORRASO

CALLE AZOPARDO

CALLE RIVADAVIA

DETALLE TUTORES





SÍMBOLOS GRÁFICOS

- TABLERO PRINCIPAL
- PUESTA A TIERRA
- BOCA DE TECHO (60 VA)
- BOCA DE PARED (60 VA)
- BOCA DE PASO
- TOMA BIPOLAR CON POLO A TIERRA
- LLAVE INTERRUPTORA UNIPOLAR
- LLAVE INTERRUPTORA BIPOLAR
- LLAVE COMBINACION

CAÑO M.O.P. SEMIPESADO PVC SOBRE CIELORRASO SUSPENDIDO O EMBUTIDO EN PARED (Ø SUJETO A CALCULO).

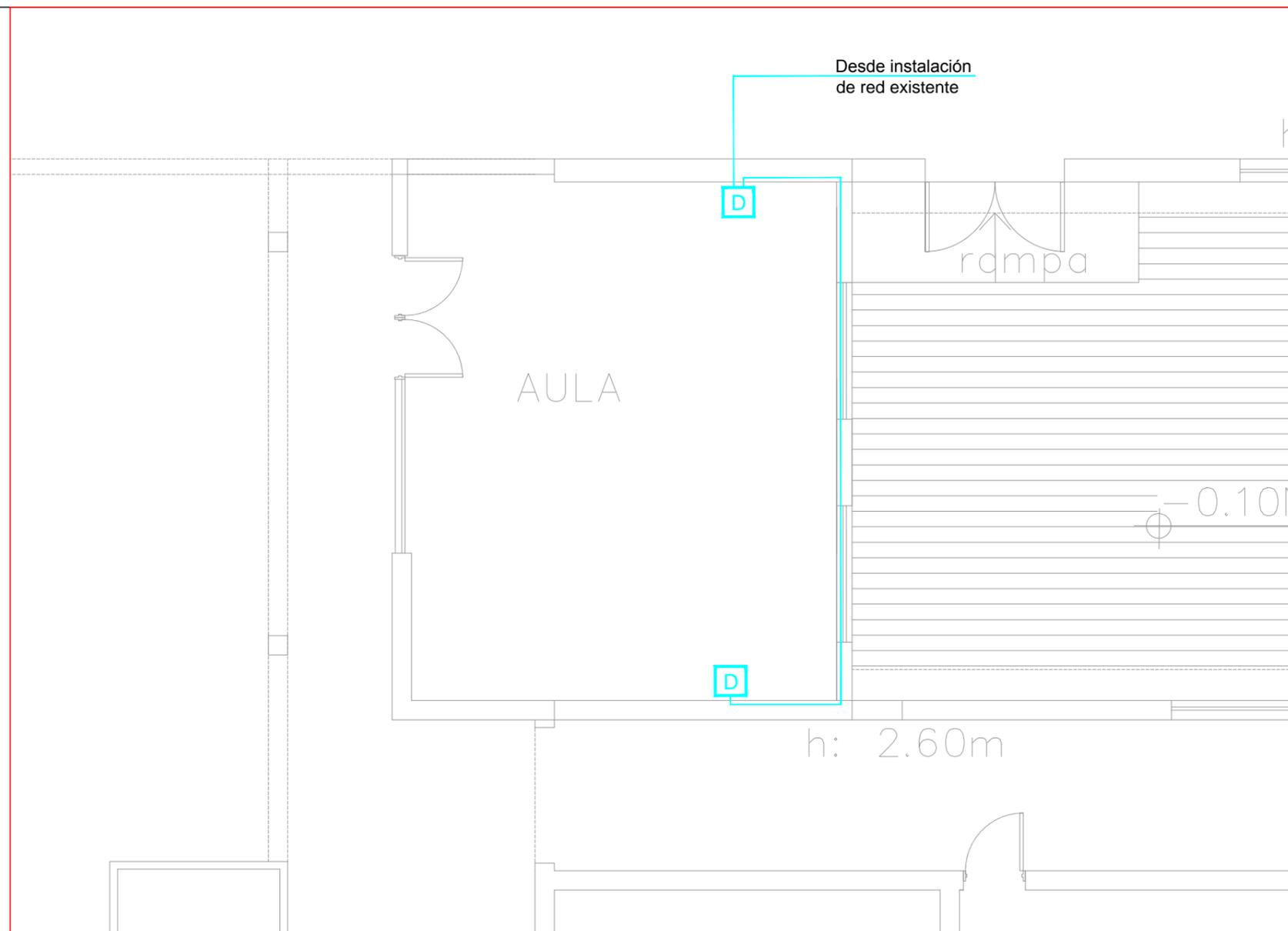
NOTAS:

- POTENCIA MÁXIMA DE LOS CIRCUITOS DE ILUMINACIÓN, AFECTADO POR EL COEFICIENTE DE SIMULTANEIDAD PARA VIVIENDAS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LA A.E.A. 90364-7-770 EDICIÓN 2017.
- LAS BOCAS DE LLAVES SERÁN UBICADAS A UNA ALTURA DE 1,20 m DEL PISO, SALVO INDICACIÓN CONTRARIA.
- LAS BOCAS DE TOMA SERÁN UBICADAS A UN ALTURA MÍNIMA DE 0,40 m DEL PISO, SALVO INDICACIÓN CONTRARIA.
- TANTO LA SECCIÓN DE LOS CABLES (mm²) COMO EL DIÁMETRO (Ø) DE LA CAÑERÍA PARA TODA LA INSTALACIÓN, SERÁN CALCULADOS POR EL CONTRATISTA.

NOTAS:

1. TODA LA INSTALACIÓN SE REALIZARA CON CABLE TIPO I.M.S.A. PLASTIX CF O SIMILAR.
2. EL CONDUCTOR DE TIERRA DEBE SER UN CABLE DE UNA SECCIÓN MÍNIMA DE 2,5 mm² AISLADO EN PVC COLOR VERDE/AMARILLO QUE DEBERÁ RECORRER LA TOTALIDAD DE LA INSTALACIÓN.
3. LOS RECORRIDOS DE CAÑOS SON INDICATIVOS.
4. TODA LA CAÑERÍA DE PVC DEBE SER COMO MÍNIMO DE Ø 7/8" (22 mm).
5. NINGÚN RECORRIDO DE CAÑO PODRÁ TENER MAS DE DOS CURVAS DE 90° O MAS DE 15m DE EXTENSIÓN. A FIN DE CUMPLIR AMBAS CONDICIONES, SE PREVERÁN LAS CAJAS DE PASO NECESARIAS, NO INCLUIDAS EN EL PRESENTE PLANO.
6. LA UBICACIÓN DEFINITIVA DE LOS ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN SE AJUSTARA EN OBRA DE ACUERDO A LO QUE ESPECIFIQUE LA DIRECCIÓN DE OBRA.
7. EN EL SECTOR DE LA COCINA SE DEJARA PREVISTA LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA PARA LA CAMPANA DE ASPIRACIÓN DE AIRE.

Máxima cantidad de conductores por canalización											
Sección conductor	mm ²	1,50	2,50	4,00	6,00	10,00	16,00	25,00	35,00	50,00	70,00
Ø exterior máx.	mm	3,50	4,20	4,80	6,30	7,60	8,80	11,00	12,50	14,80	17,00
Sección Total	mm ²	9,62	13,85	18,10	31,17	45,36	60,82	95,03	122,72	165,13	226,98
Cantidad de conductores											
Caños según IRAM (Aluminio liviano, RS acero semipesado)	Sección mm ²										
RS 16	132	4+PE	2+PE	-	-	-	-	-	-	-	-
RL 16	154	5+PE	3+PE	2+PE	-	-	-	-	-	-	-
RS 19	177	6+PE	4+PE	3+PE	-	-	-	-	-	-	-
RL 19	227	7+PE	5+PE	4+PE	2+PE	-	-	-	-	-	-
RS 22	255	9+PE	6+PE	4+PE	2+PE	-	-	-	-	-	-
RL 22	314	11+PE	7+PE	5+PE	3+PE	2+PE	-	-	-	-	-
RS 25	346	13+PE	9+PE	6+PE	3+PE	2+PE	-	-	-	-	-
RL 25	416	16+PE	10+PE	7+PE	4+PE	2+PE	-	-	-	-	-
RS 32	616	15+PE	11+PE	6+PE	4+PE	3+PE	-	-	-	-	-
RL 32	661	12+PE	7+PE	4+PE	3+PE	-	-	-	-	-	-
RS 38	908	-	9+PE	6+PE	4+PE	2+PE	2+PE	-	-	-	-
RL 38	962	-	10+PE	7+PE	5+PE	3+PE	2+PE	-	-	-	-
RS 51	1662	-	18+PE	12+PE	9+PE	5+PE	4+PE	3+PE	2+PE	-	-
RL 51	1810	-	-	-	-	9+PE	6+PE	4+PE	3+PE	2+PE	-

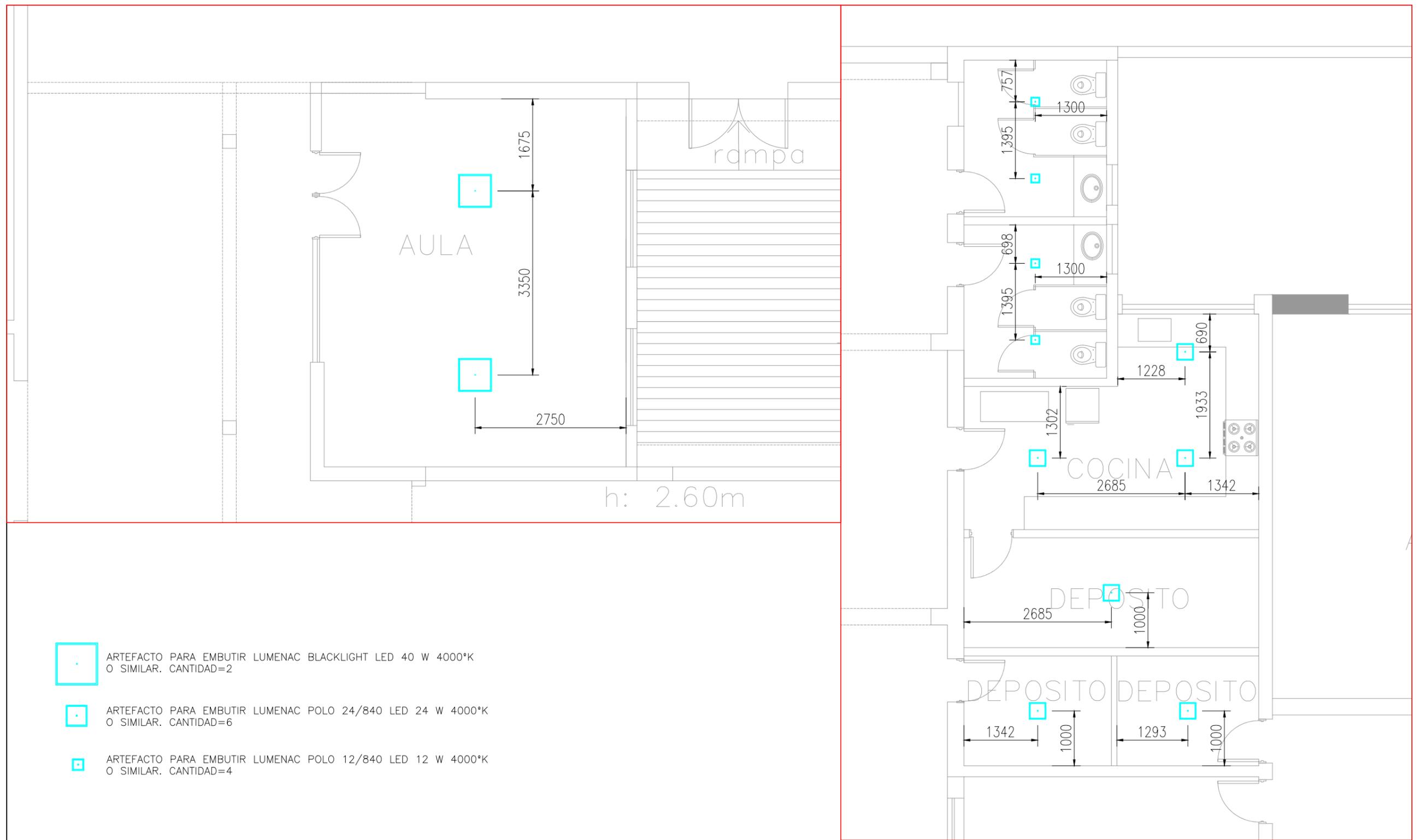


D LINEA DE DATOS (RED/TE/PE)

— CAÑO M.O.P. SEMIPESADO PVC SOBRE CIELORRASO
 — SUSPENDIDO O EMBUTIDO EN PARED
 (Ø SUJETO A CALCULO).

NOTAS:

1. INSTALACIÓN DE DATOS Y PE: LA INSTALACIÓN SERÁ COMPLETA PARA ESTOS DOS SERVICIOS, DEJANDO INDICADO EL CABLEADO EN CADA UNO DE SUS EXTREMOS PARA FACILITAR SU FUTURA CONEXIÓN.
2. LOS RECORRIDOS DE CAÑO SON INDICATIVOS.
3. NINGÚN RECORRIDO DE CAÑO PODRÁ TENER MAS DE DOS CURVAS DE 90° O MAS DE 15m DE EXTENSIÓN. A FIN DE CUMPLIR AMBAS CONDICIONES, SE PREVERÁN LAS CAJAS DE PASO NECESARIAS, NO INCLUIDAS EN EL PRESENTE PLANO.



OLAVARRÍA

NOMBRE DE LA OBRA

\$ 000.000.000,00

MONTO DEL CONTRATO

123 DÍAS

PLAZO DE OBRA

LOLOLOLOLOLOLO

NOMBRE DE LA EMPRESA

LOLOLOLOLOLOLO

REPRESENTANTE TÉCNICO.



OLAVARRÍA
MUNICIPIO

2 mts.

3 mts.

Cómputo y Presupuesto
Obra : ESCUELA N°51. REFACCIONES

ítem	designación	unid	% Inc.	cant	precio	total
1	Trabajos Preliminares					
1-1	Cerco de obra divisores fenolicos por etapas	gl				
1-2	Cartel de Obra 3 x 2	gl				
1-3	Obrador	gl				
1-4	Acarreo Materiales y baño químico	gl				
Subtotal	ítem					
2	Demolicion					
2-1	Mampostería	m3				
2-2	Baños y cocina	m2				
2-3	Levantar pisos en patio y veredas(cazoletas y vado)	m2				
2-4	Retiro pisos inferiores	m2				
2-5	Retiro arbol y tratamiento de raíces	un				
2-6	Retiro carpinterías	un				
2-7	Retiro contrapiso en gabinete	un				
2-8	Retiro de rejas y puerta y demolicion mamp. s/calle Azopar	un				
Subtotal	ítem					
3	Movimiento de suelos					
3-1	Excavacion cimientos y bases	m3				
3-2	Excavacion retiro raíces y tratamiento	gl				
3-3	Desagues	gl				
Subtotal	ítem					
4	Estructura HªAª					
4-1	Zapata corrida de cascote	m3				
4-2	Vigas encadenados HªAª superior. E inferior	m3				
4-3	Bases	m3				
4-4	Columnas	m3				
4-5	Dinteles	m3				
Subtotal	ítem					
5	Mampostería					
5-1	Mampostería de bloques ceramicos 18x18x33	m2				
5-2	Mampostería de bloques ceramicos 12x18x33	m2				
Subtotal	ítem					
6	Contrapisos y Carpetas					
6-1	Contrapisos	m2				
6-2	Carpetas hidrofugas	m2				
Subtotal	ítem					
7	Techos de chapa con estructura metalica					
7-1	Techo de chapa con estructura metalica	m2				
Subtotal	ítem					
8	Revoques					
8-1	Revoque Grueso interior y exterior	m2				
8-2	Revoque fino interior y exterior	m2				
8-3	Azotado hidrofugo exterior	m2				
Subtotal	ítem					
9	Solados y zocalos					
9-1	Solados y zocalos granitico Gris pulido	m2				
9-2	Piso de hormigon armado alisado en patio	m2				
9-3	Baldosa simil vereda	m2				
Subtotal	ítem					
10	Revestimientos					
10-1	Revestimientos ceramicos	m2				
Subtotal	ítem					
11	Construccion en seco					
11-1	Cielorraso de Durlock con buña peimetral tipo Z	m2				
Subtotal	ítem					
12	Carpinterías					
12-1	V1 ventana aluminio Modena corrediza 1.80x1.6	un				
12-2	V2 ventana aluminio Modena corrediza 1.80x1.47	un				
12-3	V3 ventana aluminio Modena corrediza 1.72x1.31	un				
12-4	V4 ventana aluminio Modena corrediza 1.80x1.00	un				
12-5	V5 ventana aluminio Modena corrediza 2.00x0.90	un				
12-6	V6 ventana aluminio Modena corrediza 2.00x1.4	un				
12-7	V7 ventana aluminio Modena desplazable 0.80 x 0.90	un				
12-8	P1 Puerta aluminio Modena 2 hojas de abrir 1.80 x2.00	un				
12-9	P2 Puerta aluminio Modena 1 hoja ciega 0.80x2.00	un				
12-10	P3 Puerta aluminio Modena 2 hojas de abrir 1.80x200	un				
12-11	P4 Barral antipánico en puerta salida Sum con rampa	un				
12-12	P5 Porton reja s/calle Azopardo	un				
Subtotal	ítem					
13	Instalacion Sanitaria					
13-1	Desagues	gl				
13-2	Abastecimiento agua caliente y fria	gl				
13-3	Artefactos inodoros, piletas	gl				
13-4	Griferías, llp	gl				
Subtotal	ítem					
14	Instalacion Electrica					
14-1	Conexión electrica nueva en el sector nuevo	gl				
14-2	Artefactos y accesorios	gl				
Subtotal	ítem					
15	Instalacion de Gas					
15-1	Conexión instalacion nueva	gl				
15-2	Artefactos y accesorios	gl				
Subtotal	ítem					
16	Pintura					
16-1	Pintura interior	m2				
16-2	Pintura exterior	m2				
16-3	Pintura cielorraso	m2				
16-4	Pintura carpintería metalica y de madera	gl				
16-5	Hidrolavado	gl				
Subtotal	ítem					
17	Varios					
17-1	Tabiques divisorios banos en aluminio blanco	gl				
17-2	Mesadas	ml				
17-3	Bajomesadas	ml				
17-4	Cazoletas y arboles	gl				
17-5	Vado peatonal	gl				
17-6	Limpieza de obra	gl				
Subtotal	ítem					

PLANILLA DE RESUMEN						
ítem	designación				precio	
1	Trabajos Preliminares		2.77%			
2	Demolicion		13.22%			
3	Movimiento de suelos		1.56%			
4	Estructura HªAª		19.52%			
5	Mampostería		1.38%			
6	Contrapisos y carpetas		0.97%			
7	Techos		2.57%			
8	Revoques		2.57%			
9	Solados y zocalos		4.62%			
10	Revestimientos		0.89%			
11	Construccion en seco		0.99%			
12	Carpinterías		23.35%			
13	Instalacion sanitaria		4.94%			
14	Instalacion electrica		1.98%			
15	Instalacion de gas		2.37%			
16	Pintura		7.71%			
17	Varios		8.60%			
Total presupuesto oficial			100.00%			
TOTAL GENERAL :						



Municipalidad de Olavarría

PROCEDIMIENTO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

1- PROPOSITO

Establecer los requisitos mínimos de seguridad e higiene que deberán cumplimentar las Empresas que trabajen bajo la contratación de Municipalidad de Olavarría.

2- DEFINICIONES

Comitente: Empresa que contrata la provisión de bienes o servicios (Municipalidad de Olavarría).

Contratista: Empresa proveedora de bienes o servicios que tiene relación contractual directa con el comitente.

Subcontratista: Empresa proveedora de bienes o servicios contratada por una Contratista.

Contratante: Sector del Comitente que gestiona la orden de provisión de bienes o servicios.

3- DESARROLLO

Requisitos Legales:

El Contratista deberá conocer y aplicar:

- La Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo N° 19.587 y sus Decretos Reglamentarios N° 351/79, 1338/96, 592/04.
- La Ley N° 24557 de Riesgos del Trabajo y el Decreto N° 911/96.
- Las indicaciones del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Comitente y las demás reglamentaciones de la autoridad competente al momento de desarrollarse los trabajos.
- Todo lo expresado en la presente norma, son extractos de las reglamentaciones vigentes y de estricto cumplimiento cuando la temática aplique.
- El Dpto. de Seguridad e Higiene Laboral de la Municipalidad de Olavarría, podrá anexar requerimientos a la presente norma, siempre que se adecúe a las reglamentaciones mencionadas.

El **Contratista** es el responsable por:

- La capacitación de su personal, asegurando que al momento de ingresar a nuestras instalaciones conocen y se encuentran en condiciones de realizar las tareas.
- La presentación del contrato legalizado y actualizado entre el Contratista y el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- La presentación de datos personales y número de matrícula del técnico que supervisará los trabajos.



Municipalidad de Olavarría

PROCEDIMIENTO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

- La presentación del contrato legalizado entre el Contratista y la Empresa responsable del Servicio de Medicina Laboral.

El Contratista es responsable en cuanto se refiere al conocimiento y cumplimiento por parte de todo su personal o del personal de las Sub Contratistas, de lo dispuesto en la presente norma.

Documentación a presentar: Legajo Técnico en Obra

Previo al inicio de las tareas, el Contratista presentará:

- Programa de seguridad aprobado por la ART, incluyendo el formulario de Inicio de Obra. En caso de no aplicar, se deberá presentar un programa con descripción general de las tareas, identificación, minimización y control de riesgos **visado** por la ART. En caso de Contratista Monotributista, deberá estar avalado por un Profesional de Seguridad e Higiene. Si el riesgo de alguna de las tareas fuera señalado por el Comitente como inaceptable se deberán detallar los métodos o procedimientos de trabajo incluyendo los aspectos de seguridad a contemplar.

- Documentación adicional específica que le sea requerida en el pliego de contratación.

- Exámenes de salud de su personal, conteniendo lo establecido en la legislación vigente y todo otro examen considerado necesario por el Médico Laboral del Contratista, conforme al tipo de riesgos particulares de la tarea y/o servicio contratado.

- Copia de los comprobantes de capacitación tanto de los contenidos mínimos indicados en la presente como de los específicos detectados por el Comitente.

- Copia actualizada de las planillas de entrega de EPP.

- Copia de la habilitación de los equipos de izaje, si serán utilizados en obra.

- Copia de las inspecciones de los equipos de oxicorte, disyuntores, eslingas, higiene del lugar de refrigerio, escaleras, herramientas eléctricas portátiles.

- Listado de teléfonos de los referentes de Seguridad e Higiene.

Toda la documentación mencionada conformará el Legajo Técnico de Seguridad e Higiene Laboral en Obra, el que deberá estar actualizado diariamente.

Elementos de Protección Personal:

El Contratista es responsable por la provisión y el estado de los Elementos de Protección Personal, esto incluye al personal de Sub-Contratistas.

El personal ingresará al área de trabajo con indumentaria de la empresa y provisión de todos los EPP necesarios de acuerdo al siguiente detalle:

- casco color naranja con logo o identificación de la Empresa,
- lentes de seguridad,
- botines o zapato de seguridad,
- guantes de adecuados a las tareas que desarrolla.



Municipalidad de Olavarría

PROCEDIMIENTO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

El supervisor deberá contar con un stock de EPP de repuesto para reponer lo que sea necesario durante el desarrollo de las tareas.

Otros Elementos de Protección Personal podrán ser solicitados a requerimiento del Comitente, cuando el riesgo lo amerite (Protección auditiva, respiratoria, etc.).

Obradores, talleres, depósitos, vestuarios, comedor, instalaciones sanitarias:

La disponibilidad de obradores, talleres, depósitos, vestuarios o comedor dentro del ámbito de las obras públicas, será motivo de negociación en el pliego correspondiente.

El Contratista solicitará indicación al Comitente para la utilización de las instalaciones sanitarias disponibles o la necesidad de instalación de sanitarios portátiles (baños químicos).

Herramientas y Elementos de Seguridad:

La Empresa contratista deberá proveer los elementos de Seguridad necesarios para controlar los riesgos presentes en las tareas que desarrolla.

- Cinta de demarcación de peligro. Malla. Conos. Cartelería.
- Tablero eléctrico portátil con disyuntor diferencial y llave térmica de la potencia que corresponda proteger, con su puesta a tierra correspondiente (deberá tener 1 tablero por equipo de personas que se encuentren trabajando de tal manera que asegure que nadie pueda conectar un equipo eléctrico por fuera de un tablero).
- Equipos de izaje, eslingas y cables de acero, herramientas eléctricas, neumáticas y de mano habilitadas, equipos de oxicorte, escaleras y andamios, bajo sistema de inspección por parte de personal habilitado.

PROHIBICIONES

- El personal del Contratista sólo se limitará a permanecer en las áreas de trabajo. No podrá permanecer o visitar Sectores de otras instalaciones, donde no esté debidamente justificada su presencia por razones de trabajo.
- El personal del Contratista, no podrá hacer uso de teléfonos celulares durante la realización de tareas, ni cuando conduce vehículos o maquinarias. En el momento de realización de las tareas los celulares deberán permanecer apagados. El uso de telefonía celular se reserva únicamente para el personal de supervisión que no se encuentre realizando tareas manuales estando prohibido en éste caso su utilización mientras se camina.
- El personal del Contratista no podrá utilizar, mientras realiza tareas, sistemas de reproducción de músicas personales y portátiles como reproductores de MP3.
- Se prohíbe fumar, hacer fuego o emplear elementos que produzcan fuentes de ignición en lugares donde se almacene, manipule, trasvase, transporte, o se elabore productos o sub productos inflamables y/o explosivos, como así también donde exista presencia de gases combustibles en el ambiente o lugar considerado riesgoso desde una óptica de incendio y/o explosión.



Municipalidad de Olavarría

PROCEDIMIENTO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

- Se prohíbe introducir o ingerir bebidas alcohólicas de cualquier tipo en el Establecimiento.
- Se prohíbe introducir o consumir drogas dentro del establecimiento.
- Se prohíbe introducir comidas o comer en lugares no habilitados para tal fin por el contratante.
- Se prohíbe introducir o portar armas blancas o de fuego.
- Se prohíbe correr dentro del predio del trabajo.
- Se prohíbe ascender o descender de los vehículos en marcha.
- Se prohíbe introducir la tenencia o ingreso, permanente o temporaria, de animales en el Establecimiento.
- No se podrán utilizar prendas sueltas, corbatas, bufandas, llaveros, anillos, pulseras, cadenas o cualquier otro elemento que pueda causar elevar el riesgo de atrapamiento y/o enganche.
- Se prohíbe utilizar o retirar de su lugar los matafuegos pertenecientes al Comitente. SALVO EMERGENCIAS. En esta circunstancia dará aviso inmediato al personal del Comitente.

TRATAMIENTO DE RESIDUOS

En el caso que la tarea a realizar genere algún tipo de residuos, el contratista deberá acordar con el Comitente el lugar y la forma de tratamiento del mismo previo al inicio de las tareas.

CIRCULACIÓN Y DISPOSICIONES PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE CARGA Y DE PASAJEROS

- El estacionamiento se realizará sólo en lugares habilitados a tal fin, en posición reversa.
- Los vehículos automotores y máquinas que utilice la firma Contratista, serán sometidos a una inspección previa, cualquiera sea el término de permanencia en el Establecimiento, por intermedio del Servicio de Seguridad e Higiene del Contratista.
- Los vehículos de las Empresas Contratistas deberán estar provistos de: logo identificador de la empresa, extinguidores de incendio, balizas, y respetarán en un todo la Reglamentación General de Tránsito.
- Todos los vehículos deberán ser conducidos por personal habilitados al efecto con su correspondiente registro de conductor. La copia de los mismos deberá estar en el Legajo Técnico.



Municipalidad de Olavarría

PROCEDIMIENTO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

- No podrán cortar el tránsito y/o acceso en ninguna calle, camino o lugar sin autorización previa del Comitente (a coordinar con Inspector de Obra). Una vez autorizada la operación citada, deberán señalizar y colocar balizas convenientemente, a fin de evitar posibles accidentes.
- Cuando se deba realizar el transporte de cargas de envergadura, deberán dar parte al sector Contratante a fin de que el mismo, analice las circunstancias de la tarea y señale las previsiones a tomar en cada caso. Se deberá tener en cuenta la presencia en los lugares de pasos de líneas de media o alta tensión o cañerías aéreas.
- Las cargas que sobresalgan de la parte trasera de un vehículo, deberán ser señalizadas por una bandera roja y blanca (si es de noche con luces rojas) y estar aseguradas de tal manera que no tengan movimiento alguno.
- Los vehículos podrán transportar tantas personas como cinturones de seguridad posea.
- Los vehículos deberán tener asientos fijos y con respaldo.
- Los vehículos deberán ser cerrados e higiénicos y no se podrán transportar herramientas en el mismo lugar donde se trasladen personas.
- Los transportes de personal deberán contar con la habilitación correspondiente y el chofer deberá poseer carnet apto para el transporte de personal.
- Cuando se estacione un vehículo, se debe dejar el freno de mano colocado, el motor parado y el cambio en 1ª marcha.
- No se podrá transportar personal en máquinas pesadas, como ser tractores, grúas motoniveladoras, guinches, autoelevadores, cajas de pick-ups, etc.
- En caso de rotura de vehículo y principalmente en horas nocturnas, es obligatorio colocar balizas preventivas, a una distancia de no menos de 20 metros anterior y posterior al obstáculo. Si se transporta combustible o explosivos, la distancia a respetar será de 50 m. antes y después del mismo.
- Vehículos remolcados: deberán disponer logo de la empresa, perno de enganche con traba y cadenas de seguridad, patente y luces reglamentarias.
- Los transportes rodantes de combustible deberán cumplir lo especificado en la Ley correspondiente a Transportes de Sustancias Peligrosas.

PROTECCIÓN CONTRA CAÍDA DE OBJETOS, MATERIALES Y PERSONAS

- El referente del Servicio de Seguridad e Higiene del Contratista estudiará en cada caso en particular las protecciones y medios de seguridad a adoptar para proteger a los trabajadores, cuando existan tareas que se estén desarrollando por encima de los 2 (dos) metros del plano de trabajo, que puedan provocar caída de personas, objetos y/o materiales. Dichas medidas deberán ser notificadas al Departamento de Seguridad e Higiene Laboral del Comitente.



Municipalidad de Olavarría

PROCEDIMIENTO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

SEÑALIZACIÓN

- Toda obra estará cercada en todo su perímetro con valla de señalización u otro elemento acordado con el comitente, y debidamente señalizado.
- En el acceso a la obra, y en lugar bien visible, se deberá colocar un cartel que contenga:
 - a) Denominación de la Obra.
 - b) Nombre de la empresa Contratista.
 - c) Director técnico del Contratista.
 - d) Profesional de Seguridad e Higiene
 - e) Un teléfono de contacto por avisos de urgencia fuera del horario de trabajo.
- El referente de Seguridad e Higiene del Contratista, será el encargado de indicar los sitios a señalizar y las características de señalización a colocar.
- Las señalizaciones, (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.), se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.
- Se deberá prever iluminación en los sectores que por razones de fuerza mayor deban quedar señalizados durante el horario nocturno, aunque no se realicen trabajos en esos horarios. La misma será en color amarillo, con intermitentes.
- Queda prohibido colocar balizas, de las denominadas de "Fuego abierto".

IZAJES

Cuando la tarea requiera el uso equipo de grúas u otros equipos de izajes, deberá estar presente el Técnico en Seguridad e Higiene del Contratista.
Si la carga a manipular, supera las 5 Tn., se deberá realizar el correspondiente "Estudio de Cargas" y "Maniobra de Prueba sin carga".
Se deberán analizar todos los tendidos eléctricos aéreos existentes, y los puntos de apoyo de los equipos de izaje.

No se permitirán izajes en momentos de lluvia o jornadas con vientos superiores a 35 km/h.

EXCAVACIONES

Cuando las tareas del Contratista incluya excavaciones que superen 1,20 metros de profundidad, deberá presentarse el estudio de suelo correspondiente, a cargo de un Ingeniero Civil, y solicitarse autorización por escrito al Comitente.

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ESPECIALES

- Toda máquina que utiliza el Contratista, deberá poseer todos los aditamentos de Seguridad que correspondiera, a fin de evitar accidentes y/o lesiones a sus operadores, ayudantes, terceros o instalaciones.
- El Contratista deberá disponer de un sistema de control periódico de las mismas.
- Cuando se usen motores de combustión interna, el tanque de abastecimiento de combustible deberá ser estanco y normalizado y apto para el transporte y trasvase. Deberá contarse además con un sistema de contención para derrames. En caso de



Municipalidad de Olavarría

PROCEDIMIENTO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

producirse derrames deberá detenerse toda tarea, realizar las maniobras de contención y limpieza y avisar de inmediato a SSMA.

TRABAJO ESPECIALES

- El Contratista podrá realizar trabajos con elementos de percusión, de arenado, soldaduras, corte, esmerilado, cepillado o cualquier otro trabajo, en lugares donde por la producción de ruidos, radiaciones, partículas o cualquier otra forma de contaminación, siempre que no pueda perjudicar a otros trabajadores. Para ello se deberán realizar estas tareas en recintos aislados, utilizar máquinas con silenciadores, aislar o cercar convenientemente el lugar utilizando pantallas protectoras.
- Previo a la realización de algún trabajo incluido en la descripción anterior, el Contratista evaluará los riesgos a través de su referente en Seguridad e Higiene y las medidas adoptadas. Estas deberán quedar registradas en obra.
- Antes de efectuar cualquier trabajo en tanques, parque de tanques, recipientes, equipos, cañerías o lugares que contengan o hayan contenido combustibles sólidos, líquidos o gaseosos o aire comprimido, el Contratista deberá solicitar el Permiso de Trabajo por escrito.
- Cuando por cualquier circunstancia deban utilizar, transportar, manipular o almacenar explosivos, se deberán ajustar en un todo a lo establecido en la Ley 20.429, Dto. 302/83 (capítulo II, V, VI y VII) y siempre previa autorización del Comitente
- Durante la realización de los trabajos, el Contratista evitará depositar equipos y/o materiales en los lugares en que puedan obstaculizar el normal desenvolvimiento del tránsito vehicular y/o peatonal.

SUSTANCIAS TÓXICAS Y MATERIALES PELIGROSOS

- Cuando se utilicen elementos de carácter peligrosos, irritantes o tóxicos, los trabajadores deberán conocer y tomar todas las precauciones indicadas en la hoja de seguridad del producto, protegiendo al personal con elementos adecuados y se adoptarán todas las precauciones para evitar la contaminación de aire, agua y suelo. De producirse derrames, se suspenderán las tareas hasta tanto se hayan realizado todas las tareas de contención y se comunicará de inmediato al Comitente.
- Cuando por cualquier circunstancia deban utilizar, transportar, manipular o almacenar materiales peligrosos, se deberá dar aviso al Comitente.

SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL CONTRATISTA

- El Contratista deberá contar con un Servicio de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, a cargo de un profesional matriculado.
- El Comitente se reserva la posibilidad de evaluar y habilitar al personal de los servicios externos de Seguridad e Higiene
- Las horas de servicio necesarias para la tarea, serán regidas por la tabla que figura abajo. Dicho número podrá ser modificado en el pliego de condiciones particulares ante tareas con necesidad de mayor control, de acuerdo al riesgo y magnitud de la tarea. Siendo el costo adicional absorbido por la Empresa Contratista.



Municipalidad de Otavarría

PROCEDIMIENTO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

HORAS MÍNIMAS REQUERIDAS				
hs - hombre p / día	SEMANAS			
	1ra semana	entre 1 Y 2 semanas	entre 2 Y 3 semanas	entre 3 Y 4 Semanas
8 - 32	8	10	12	15
40 - 79	16	20	22	24
80 - 119	16	20	24	28
120 - 159	16	24	28	32
160 - 199	16	24	32	40
200 - 239	16	28	36	44
240 - 279	16	28	40	52
280 - 319	16	32	44	60
320 - 359	20	36	48	68
360 - 399	20	36	52	72
400 - 439	20	36	56	76
440 - 479	20	40	60	80
480 - 519	24	40	64	84
520 - 559	24	40	68	88
560 - 599	24	48	72	92
600 - 639	24	48	72	96
640 - 679	32	56	80	104
680 - 719	32	64	88	112
720 - 759	32	64	96	120
760 - 799	32	64	96	128
> 800	40	80	120	160

*PARA OBTENER EL VALOR EN DÍAS HOMBRE DIVIDIR EL VALOR DE DÍAS (EQUIVALENTES) POR 8HS CONSIDERANDO ESA LA JORNADA LABORAL NORMAL



Municipalidad de Olavarría

CAPACITACION

La capacitación que deberán recibir las personas que ingresen a obra será como mínimo

1. Uso y mantenimiento de EPP
2. Orden y limpieza



Municipalidad de Olavarría

PROCEDIMIENTO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

3. Uso y conservación de herramientas de mano.
4. Señalización de obra.
5. Andamios y escaleras
6. Trabajos en altura/andamios.
7. Dispositivos de izaje y movimientos de cargas.
8. Manejo manual y mecánico de cargas
9. Riesgo eléctrico (uso obligatorio del disyuntor y llaves térmicas).
10. Roles de emergencia (Médicas e incendio)
11. Conceptos básicos de Medio Ambiente
12. Procedimiento ante accidentes, incidentes y detección de riesgos. Denuncia ante ART.

En la planilla correspondiente, se deberá indicar individualmente tema específico, desarrollo de los temas, si se entregó material informativo / audiovisual, etc., Tiempo de duración de la capacitación, Apellido, Nombre, DNI y firma del alumno, firma del representante de la empresa y del instructor.

El Contratista, o el Servicio de Seguridad e Higiene, podrá agregar las capacitaciones que crea conveniente y que aporten a la prevención de accidentes.

El Comitente se reserva el derecho de evaluar los conocimientos del personal del contratista y solicitar en función de ello la repetición de las capacitaciones.

Sanciones al contratista y su personal

Ante cualquier transgresión o incumplimiento de estas normas de seguridad, la empresa Comitente se reserva la posibilidad de aplicar las sanciones que considere pertinentes.

El Comitente asume que la Contratista conoce, entiende y aplica la normativa aquí expuesta. Todo daño o lucro cesante en que se vea afectado el Comitente como consecuencia o en ocasión de incumplimiento del presente procedimiento por parte del Contratista o su personal, le será debitado al Contratista.